
**SEGUNDO DÍA DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN
DEL CONSEJO MINISTERIAL****TERCERA SESIÓN PLENARIA (A PUERTA CERRADA)**

1. Fecha: Viernes 30 de noviembre de 2007

Apertura: 9.40 horas
Suspensión: 14.10 horas
Reanudación: 16.20 horas
Clausura: 17.20 horas

2. Presidencia: Excmo. Sr. Ilkka Kanerva, Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia
Excmo. Sr. Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Presidente en ejercicio de la OSCE
Sr. A. Härkönen, Jefe del Equipo de Tareas de la OSCE (Finlandia)

Antes de pasar al orden del día, el Presidente, en nombre del Consejo Permanente, transmitió el pésame del Consejo a las familias de las víctimas del accidente de aviación que hubo en Turquía el día 30 de noviembre. Turquía dio las gracias al Consejo Ministerial.

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 7 del orden del día: **DECLARACIONES DE LOS JEFES DE
DELEGACIÓN (continuación)**

Bélgica (MC.DEL/65/07), Montenegro (MC.DEL/62/07), Chipre (MC.DEL/32/07/Rev.1), la ex República Yugoslava de Macedonia (MC.DEL/66/07), Suecia (MC.DEL/50/07), Croacia (MC.DEL/52/07), Kirguistán (MC.DEL/88/07/Corr.1), Suiza (MC.DEL/49/07), Moldova (MC.DEL/70/07), Mónaco (MC.DEL/83/07), Luxemburgo (MC.DEL/61/07), Azerbaiyán (en nombre también de Georgia, Moldova y Ucrania) (MC.DEL/75/07), Azerbaiyán (MC.DEL/75/07), Turkmenistán (MC.DEL/63/07), Lituania (MC.DEL/68/07), Albania, Eslovaquia (MC.DEL/57/07/Corr.1), Grecia (MC.DEL/78/07), Marruecos (Socio para la

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial sobre el apoyo a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (MC.DOC/3/07), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración de Madrid sobre medio ambiente y seguridad (MC.DOC/4/07), cuyo texto va adjunto al presente Diario.

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 3/07 (MC.DEC/3/07), relativa a cuestiones relevantes para el Foro de Cooperación en materia de Seguridad. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 4/07 (MC.DEC/4/07), relativa al compromiso con Afganistán. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Países Bajos (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Federación de Rusia (Anexo 1)

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 5/07 (MC.DEC/5/07), relativa a la asociación de los sectores público y privado para combatir el terrorismo. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 6/07 (MC.DEC/6/07), relativa a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 7/07 (MC.DEC/7/07), relativa al seguimiento del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental: Gestión de recursos hídricos. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 8/07 (MC.DEC/8/07), relativa a la lucha contra la trata de personas para la explotación laboral. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 9/07 (MC.DEC/9/07), relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños en Internet. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 10/07 (MC.DEC/10/07), relativa a la tolerancia y no discriminación: Promoción de la comprensión y el respeto mutuos. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 11/07 (MC.DEC/11/07), relativa a las Presidencias de la OSCE en 2009, 2010 y 2011. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Kazajstán (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión), Grecia (Anexo 2), Belarús (Anexo 3), Lituania (Anexo 4), Federación de Rusia (Anexo 5)

Decisión: El Consejo Ministerial adoptó la Decisión N° 12/07 (MC.DEC/12/07), relativa a la fecha y lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE. El texto de dicha decisión se adjunta al presente Diario.

Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (Anexo 6), Lituania (en nombre también de Alemania, Estados Unidos de América, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía) (Anexo 7), Ucrania (en nombre también de Alemania, Estados Unidos de América, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Georgia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Moldova, Noruega, Polonia, Santa Sede, Eslovaquia, Suecia y República Checa) (Anexo 8), Ucrania (Anexo 9), Estados Unidos de América (MC.DEL/72/07), Federación de Rusia (Anexo 10), Turquía (Anexo 11), Georgia (Anexo 12), Moldova (Anexo 13)

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Viernes 30 de noviembre de 2007, a las 17.20 horas, en la Sala del Pleno

SESIÓN DE CLAUSURA (SESIÓN PÚBLICA)

1. Fecha: Viernes 30 de noviembre de 2007

Apertura: 17.20 horas
Clausura: 17.40 horas

2. Presidente: Excmo. Sr. Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Presidente en ejercicio de la OSCE

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 10 del orden del día: **CLAUSURA OFICIAL (DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE Y DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO ENTRANTE)**

Presidente (MC.DEL/67/07), Equipo de Tareas de la OSCE (Finlandia) (MC.DEL/84/07)

La carta dirigida al Presidente en ejercicio por la Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad se adjunta al presente Diario (Anexo 14).

La carta dirigida al Presidente en ejercicio por la Presidencia de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos se adjunta al presente Diario (Anexo 15).

El Presidente en ejercicio declaró oficialmente clausurada la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial.

4. Próxima sesión:

4 y 5 de diciembre de 2008, en Helsinki



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007**

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 1

ESPAÑOL
Original: RUSO

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Ministerial relativa a la cooperación entre la OSCE y Afganistán, deseo hacer la siguiente declaración.

La Federación de Rusia apoyó la idea de que debía estrecharse la cooperación entre la OSCE y Afganistán en algunas esferas, especialmente en la lucha contra el tráfico de drogas, el refuerzo de las fronteras, y la capacitación de miembros de las brigadas antiestupeficientes y de guardias fronterizos.

Al mismo tiempo, siempre hemos dicho que todas esas actividades deben llevarse a cabo únicamente en una zona sujeta directamente a la responsabilidad de la OSCE, es decir, en territorio de Estados participantes.

Una condición que pusimos para que se aprobara la decisión sobre Afganistán fue también que se tuviera la seguridad de que el Consejo Permanente de la OSCE se encargaría de ejercer un control adecuado sobre la planificación y financiación de los proyectos pertinentes.

La Federación de Rusia, junto con otros Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), ha sido partidaria desde el principio de que se adoptara una decisión que reflejara la intención de fomentar la cooperación entre la OSCE y la OTSC en todas las cuestiones anteriormente mencionadas. Ese punto de vista nos parece totalmente justificado dado que la OTSC tiene la experiencia y el potencial suficientes para contribuir eficazmente a las actividades de la OSCE relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de estupeficientes y la protección de fronteras en la región de Asia Central vecina a Afganistán. Sabemos que ya hay acuerdos al respecto entre los Secretarios Generales de la OSCE y de la OTSC.

Tomamos nota con satisfacción de que esas cuestiones tan importantes para nosotros se han visto claramente reflejadas en la decisión adoptada.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias por su atención.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GRECIA

Señor Presidente,
Excelentísimos Ministros,
Señoras y caballeros:

Es un gran honor para Grecia asumir la Presidencia de la OSCE en el año 2009, por lo cual les doy las gracias de todo corazón.

Éste es un importante desafío para mi país, dado que la OSCE es la mayor organización regional de seguridad del mundo, que fomenta la estabilidad regional mediante la coexistencia pacífica desde Vancouver hasta Vladivostok. Además, su compromiso para con la democracia y la prosperidad se ha puesto a prueba con éxito “sobre el terreno”.

Puedo asegurarles que emplearemos todos los medios a nuestro alcance para colmar sus expectativas e incrementar la importancia y la efectividad de la Organización.

Señoras y caballeros:

El mundo se está enfrentando a diversas amenazas. El terrorismo pone en peligro la democracia y el Estado de derecho. La proliferación de armas de destrucción masiva supone un riesgo para el orden mundial. La combinación de la delincuencia organizada y los fallos de los Estados a la hora de contrarrestarla están sembrando la violencia más allá de sus fronteras. El cambio climático contribuye a exacerbar los conflictos.

Cuanto más luchamos contra esos problemas, más claro vemos que están relacionados entre sí.

Si queremos enfrentarnos de forma adecuada a esos peligros para la seguridad humana es necesario adoptar medidas colectivas.

Por eso, la cooperación, la transparencia y el principio de consenso constituirán el modelo operacional de la Presidencia griega.

Estimados colegas:

La política exterior de Grecia se basa en valores cuya importancia ha quedado demostrada desde tiempo inmemorial: libertad, democracia y respeto del derecho internacional y sus principios.

Esos ideales universales constituyen nuestro sistema de valores y proporcionan una base sólida sobre la cual la prosperidad y la cooperación entre los Estados pueden desarrollarse de forma segura.

Huelga decir que el respeto por esos valores es la piedra angular de todo arreglo de controversias pendientes en el marco de las operaciones de la OSCE sobre el terreno.

Confiamos en que dichas operaciones sean apreciadas en su justa medida y estamos deseosos de subrayar su importancia al llevar a cabo el mandato de nuestra Organización.

Se ha elogiado mucho la eficiente labor de nuestra Organización. A lo largo de los pasados decenios la OSCE ha contribuido notablemente a garantizar la paz y la estabilidad en las amplias áreas transatlántica y eurásica.

Un elemento clave para nuestra buena actuación es el sentido verdadero de cooperación. La lealtad y la confianza son manifiestas entre nosotros. El trabajo duro y el interés sincero son típicos de nuestra actitud. Ésa es nuestra dinámica de trabajo. El desafío de preservar el vigor de la OSCE será un gran estímulo para la Presidencia griega.

Señoras y caballeros:

Algunos de nuestros objetivos ya se han cumplido, otros aún no. Nuestra experiencia acumulada demuestra que la tolerancia entre Estados brilla por su ausencia en muchos rincones del mundo. Los cauces más prometedores para ayudar a las sociedades a prosperar suelen ignorarse.

Tenemos que diseñar nuevos enfoques y encontrar instrumentos reales para hacer frente a los problemas. Elevar los niveles educativos puede ser un poderoso antídoto contra la cultura de la violencia.

En este punto permítanme que exprese mi gratitud al Ministro Moratinos por su entusiasmo y sus incansables esfuerzos como Presidente en ejercicio.

Además, deseo expresar mis mejores deseos al Ministro Kanerva y a la Presidencia finlandesa entrante.

También quiero felicitar a Kazajstán y Lituania por habérseles asignado la Presidencia en 2010 y en 2011 respectivamente.

Les agradezco su atención y les aseguro que Grecia hará cuanto esté en su mano por estar a la altura de sus expectativas.

Señor Presidente, le ruego que la presente declaración se adjunte al diario del Consejo Ministerial.

Muchas gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 3

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BELARÚS

Belarús acoge con satisfacción la decisión relativa a las próximas Presidencias de la OSCE en 2009, 2010 y 2011, que ocuparán respectivamente Grecia, Kazajstán y Lituania.

Desde el principio hemos apoyado firmemente, al igual que otros países de la CEI, la candidatura de Kazajstán para la Presidencia en 2009.

Felicitemos de todo corazón a las futuras Presidencias y confiamos en que en el desempeño de sus funciones se guiarán estrictamente por los principios fundamentales de la OSCE.

La Presidencia, por definición, debe ser absolutamente independiente de toda condición previa impuesta a los candidatos potenciales desde cualquier instancia de la Organización. Condiciones previas de ese tipo son nulas y carecen por completo de significado. La Presidencia sólo debe regirse por los principios del Acta Final de Helsinki 1975 y por otras decisiones de la OSCE.

Deseamos mucho éxito a Finlandia, Grecia, Kazajstán y Lituania en el desempeño de sus Presidencias y de las funciones de la Troika. Belarús confía en que al desempeñar dichas funciones tendrán en cuenta los intereses y las posiciones de todos los Estados participantes, y harán verdaderos esfuerzos por proseguir la reforma de nuestra Organización con miras a incrementar su función y su importancia en la arquitectura de seguridad euroatlántica.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 4

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LITUANIA

Señor Presidente:

En nombre del Ministro de Asuntos Exteriores de Lituania, deseo agradecer sinceramente sus esfuerzos y los de la Presidencia española por allanar el camino para la adopción de la decisión sobre las futuras presidencias de la OSCE en 2009, 2010 y 2011. Lituania anunció ya en 2004 su candidatura para la Presidencia de la OSCE en 2010. Haciendo gala de flexibilidad y con el deseo de contribuir a la eficiencia de la labor de la Organización, Lituania ha apoyado esa decisión. Nuestra Presidencia ofrecerá continuidad y participación activa en la promoción del cumplimiento de los compromisos de la OSCE, alentará la cooperación regional y contrarrestará las nuevas y las viejas amenazas para la seguridad y la estabilidad.

Muchas gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 5

ESPAÑOL
Original: RUSO

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

La Federación de Rusia apoya la declaración interpretativa que acaba de hacer Kazajstán y quisiera añadir la siguiente declaración.

Tomamos debida nota del acuerdo de que Grecia, Kazajstán y Lituania asumirán la Presidencia de la OSCE en 2009, 2010 y 2011 respectivamente.

Al mismo tiempo, tomamos nota también de que la decisión al respecto estuvo precedida por ciertos intentos de que aceptáramos determinadas condiciones relativas al logro del consenso, incluida la petición de que renunciáramos a todo intento de reformar la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH). Obviamente, maniobras de ese tipo socavan uno de los principios fundamentales de la OSCE, que es la igualdad de derechos para todos los Estados participantes, pues son consecuencia de una política de doble rasero diseñada para crear nuevas líneas divisorias en Europa.

Estamos convencidos de que los intentos de presionar a los Estados que asuman la Presidencia de la OSCE, a fin de influenciar su curso político, son totalmente inaceptables para la gran mayoría de Estados participantes de nuestra Organización.

En vista de la crisis en la que actualmente se encuentra inmersa la OSCE, nos parece que el período venidero será decisivo en muchos aspectos. Las futuras presidencias tendrán una carga especial de responsabilidad. Confiamos en que Finlandia, Grecia, Kazajstán y Lituania, que presidirán la OSCE desde 2008 hasta 2011, se orientarán estrictamente en el desempeño de sus funciones por los principios de la OSCE establecidos en el Acta Final de Helsinki, y promoverán la reforma de la Organización para que pueda hacer frente a las exigencias actuales.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias por su atención.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 6

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE PORTUGAL EN NOMBRE DE LA UNIÓN EUROPEA

Señor Presidente,
Excelencias:

La Unión Europea desea expresar su profundo agradecimiento a la Presidencia española y aprecia la excelente organización, la generosa hospitalidad y los incansables esfuerzos desplegados durante el Consejo Ministerial por lograr consenso. Lamentamos que no se alcanzara el consenso sobre una declaración política.

La UE acoge con satisfacción la aprobación de la decisión relativa a las tres próximas Presidencias de la OSCE: la de Grecia para 2009, Kazajstán para 2010 y Lituania para 2011. Apreciamos la flexibilidad mostrada por esos tres Estados participantes y los decididos esfuerzos de la Presidencia por allanar el camino para que se adopte una decisión aceptable para todos.

Acogemos asimismo con agrado todas las demás decisiones importantes que se han adoptado en este Consejo Ministerial.

Señor Presidente:

El apoyo a los defensores de los derechos humanos constituye un principio establecido desde hace ya tiempo en las relaciones exteriores de la Unión Europea en el ámbito de los derechos humanos, y una de las prioridades de la dimensión humana. Por ese motivo vuelve a ser una decepción para nosotros que no se haya logrado consenso sobre una decisión que fortalezca el compromiso de la OSCE con los defensores de los derechos humanos y las instituciones nacionales independientes que se ocupan de esa cuestión. La UE sigue firmemente comprometida a adoptar esa decisión y seguirá apoyando la inclusión de esa importante cuestión en el programa de la OSCE.

La UE lamenta profundamente que no se adoptara en Madrid el texto del Convenio sobre la personalidad jurídica internacional, la capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE. La UE sigue firmemente comprometida a aprobar dicho Convenio, que supondría el reconocimiento de la OSCE como organización internacional de pleno derecho. La UE reitera su punto de vista de que ese documento, en caso de ser adoptado,

mejoraría considerablemente el funcionamiento de la OSCE, incluidas sus operaciones sobre el terreno.

Señor Presidente:

En materia de elecciones, la UE recuerda su firme apoyo a las normas y los compromisos adoptados en el Documento de Copenhague de 1990, en el Documento de Budapest de 1994, y en los que desde entonces se han venido desarrollando. Asimismo reafirmamos nuestro apoyo a las actividades de observación de elecciones de la OIDDH y a su metodología reconocida internacionalmente.

Señor Presidente:

La UE acoge con satisfacción el acuerdo sobre la declaración acerca de Nagorni Karabaj. Reiteramos nuestro llamamiento a los líderes de Armenia y Azerbaiyán para que prosigan su plena participación en las negociaciones, sobre la base de un conjunto de principios fundamentales desarrollados por los Copresidentes del Grupo de Minsk, para solucionar el conflicto de forma pacífica.

Lamentamos que no se obtuviera consenso sobre las declaraciones acerca de los conflictos en Moldova y Georgia. La UE agradece a la Presidencia española la excelente labor realizada y está decidida a seguir desempeñando un papel constructivo en la solución pacífica de esos conflictos.

La UE lamenta asimismo que no se llegara a un consenso en la declaración sobre la Misión de la OSCE en Kosovo (MOK). Recordamos nuestro firme apoyo a labor de la MOK, así como a la prórroga de su mandato para otro año más, independientemente de los resultados de las presentes negociaciones en torno al futuro estatuto de Kosovo.

Señor Presidente:

Para finalizar permítame que reitere nuestro agradecimiento a la Presidencia española por sus incansables esfuerzos en el desempeño de la Presidencia de la Organización durante 2007. La UE deposita su plena confianza en la Presidencia finlandesa entrante. Queremos expresarles nuestro pleno apoyo y desearles éxito en sus esfuerzos.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

A la presente declaración se suman Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia*, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro, países que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

* Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 7

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LITUANIA

Quisiera hacer una declaración en nombre de los siguientes países: Alemania, Estados Unidos de América, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía.

El texto de la declaración es el siguiente:

“Los Aliados de la OTAN conceden máxima importancia al régimen FACE y subrayan la importancia estratégica del Tratado FACE como piedra angular de la seguridad euroatlántica. El Tratado FACE aporta beneficios a toda Europa por medio de su sistema de limitaciones, sus intercambios de información y sus verificaciones, proporcionando estabilidad, una transparencia sin precedentes, previsibilidad y confianza en cuanto se refiere a las fuerzas militares de sus 30 Estados Parte.

Nuestro compromiso respecto del Tratado FACE sigue siendo firme y nuestro deseo es que el Acuerdo de Adaptación entre en vigor lo antes posible. Ese Acuerdo representa nuestro común objetivo y permitirá asimismo la adhesión de nuevos Estados Parte de un modo coherente con la posición de principio de la Alianza prevista en la Declaración de la Cumbre de Riga de la OTAN de 2006. Los Aliados han tomado nota detallada de las preocupaciones manifestadas por la Federación de Rusia acerca de las condiciones que rigen el funcionamiento del Tratado. En consecuencia, hemos buscado entablar un diálogo multifacético con la Federación de Rusia que incluya debates bilaterales entre los Estados Unidos y Rusia, a fin de hallar propuestas constructivas sobre una vía que respete la integridad del Tratado y aborde las inquietudes de todos los países del Tratado. En ese contexto, sería una pérdida lamentable para todas las partes si la Federación de Rusia decidiera tomar medidas unilaterales que pudieran socavar la viabilidad del régimen FACE.

Seguimos intensificando nuestro compromiso sobre la base del ‘Conjunto de medidas paralelas’ apoyado por todos los Aliados, con el fin de: hallar una solución a todos los intereses pendientes de los Estados Parte; cumplir con los compromisos pendientes que figuran en el Acta Final del Tratado FACE de 1999 incluidos sus Anexos, entre ellos los compromisos relativos a la República de Moldova y a la República de Georgia; sentar las bases para que los 30 Estados Parte ratifiquen el Acuerdo de Adaptación; y asegurar la plena aplicación del Tratado por todos los Estados Parte. Instamos a la Federación de Rusia a que

siga aplicando el Tratado al tiempo que trabaja conjuntamente por resolver esas cuestiones complejas y por evitar que se adopten medidas que puedan socavar la viabilidad a largo plazo del régimen FACE y las perspectivas de entrada en vigor del Acuerdo de Adaptación.”

Los países que se suman a la presente declaración solicitan su inclusión en los documentos oficiales de la presente Reunión Ministerial.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 8

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECLARACIÓN EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN DE UCRANIA
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, ANDORRA, AUSTRIA, AZERBAIYÁN, BÉLGICA, BOSNIA
Y HERZEGOVINA, BULGARIA, CANADÁ, DINAMARCA, ESPAÑA,
ESTONIA, LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA,
FRANCIA, GEORGIA, REINO UNIDO, GRECIA, HUNGRÍA,
IRLANDA, ISLANDIA, LETONIA, LIECHTENSTEIN, LITUANIA,
LUXEMBURGO, MOLDOVA, NORUEGA, POLONIA, SANTA SEDE,
ESLOVAQUIA, SUECIA Y REPÚBLICA CHECA)**

En 2007 conmemoramos el 75° aniversario del Holodomor, acontecido en 1932 y 1933 en Ucrania. Ese trágico suceso costó la vida de millones de ucranianos inocentes como consecuencia de la gran hambruna provocada por las crueles políticas y medidas del régimen totalitario estalinista. Rendimos homenaje a las víctimas de esa tragedia nacional del pueblo ucraniano.

Reconocemos los esfuerzos que se han llevado a cabo en los últimos años para fomentar la mentalización sobre el Holodomor, también en las Naciones Unidas, en sus organismos especializados y en los Estados participantes de la OSCE, con particular mención de la resolución pertinente de la UNESCO que fue adoptada por consenso el 1 de noviembre de 2007 por 193 Estados Miembros. Asimismo acogemos con satisfacción la iniciativa de Ucrania de organizar el acto conmemorativo con ocasión del 75° aniversario de Holodomor. Consideraremos nuestra participación en actos pertinentes e invitamos a los demás Estados participantes de la OSCE a que hagan lo mismo.

Dado el compromiso de la OSCE de “condenar el totalitarismo clara e inequívocamente” (Documento de Copenhague 1990), subrayamos nuevamente la importancia de fomentar la mentalización pública acerca de las tragedias comunes de nuestro pasado, promover la tolerancia y la no discriminación, reforzar el Estado de derecho y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de evitar que en el futuro se cometan crímenes semejantes.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 9

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Con ocasión del 75º aniversario del Holodomor, acontecido en 1932 y 1933 en Ucrania, la Delegación de Ucrania sugirió que se rindiera homenaje en una declaración ministerial a las víctimas de la cruel política del régimen totalitario estalinista.

Nuestra iniciativa de abordar este tema en la Organización surgió a partir del compromiso de “condenar el totalitarismo clara e inequívocamente” que los Estados participantes de la OSCE asumieron en 1990.

En nombre del Gobierno de Ucrania, quisiera expresar nuestro más sincero agradecimiento a aquellos Estados participantes que se han sumado a la declaración conjunta que acabo de leer, en la que brindan apoyo al acto de conmemoración a las víctimas de la tragedia nacional sufrida por el pueblo ucraniano. La presente declaración queda abierta a otros países que deseen sumarse a ella, e invitamos a los Estados participantes a que expresen su apoyo y solidaridad.

Lamentamos profundamente que, debido a la clara oposición de una delegación en el marco del Comité Preparatorio, no se haya podido lograr el consenso sobre el proyecto de declaración ministerial, cuyo propósito era subrayar la importancia de fomentar la mentalización pública acerca de las tragedias comunes de nuestro pasado, promover la tolerancia y la no discriminación, reforzar el Estado de derecho y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de evitar que en el futuro se cometan crímenes semejantes.

Mi Delegación sigue creyendo que en la OSCE el valor de la vida y la dignidad humanas deberían prevalecer sobre la conveniencia política. Confiamos firmemente en que los principios de diálogo, cooperación, igualdad y solidaridad que reinan entre los Estados participantes de la OSCE prevalezcan en nuestros futuros esfuerzos comunes.

Quisiera pedir al Presidente que adjunte la presente declaración al diario de la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 10

ESPAÑOL
Original: RUSO

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

Queremos sumarnos a las palabras de gratitud dirigidas a la Presidencia española por su hospitalidad y por la labor desempeñada como Presidencia de la OSCE durante el presente año. Permítame también desear el mayor de los éxitos a Finlandia, que asumirá la Presidencia en ejercicio de la OSCE en 2008.

Para concluir, nos gustaría exponer algunas reflexiones.

Primero: En relación con las declaraciones de varias delegaciones de Estados participantes, deseo señalar que cuestiones tales como “los compromisos de Estambul”, el Tratado FACE y la resolución de conflictos regionales, ya han sido ampliamente tratadas en la declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, S. V. Lavrov, en la presente reunión del Consejo Ministerial. Creemos que no es necesario añadir nada a la declaración mencionada.

Segundo: La Federación de Rusia agradece a la distinguida Representante Permanente de los Países Bajos ante la OSCE, Sra. Ida van Veldhuizen-Rothenbücher, la labor realizada durante el pasado año como presidenta del Grupo de trabajo para el proyecto de convenio sobre la personalidad jurídica, la capacidad jurídica, y los privilegios e inmunidades de la OSCE. Elogiamos su determinación y su talento diplomático, que han hecho posible que las actividades del Grupo de trabajo finalizaran con éxito.

Lamentamos que, a raíz de la negativa de varios Estados participantes a seguir apoyando los esfuerzos destinados a reforzar la condición jurídica internacional de la OSCE mediante la redacción y adopción de su Carta, no haya sido posible aprobar el proyecto de decisión del Consejo Ministerial que hace referencia a la finalización con éxito de las actividades del Grupo de trabajo. A pesar de ello, es de justicia señalar que, en términos generales, el texto del Convenio ya había sido acordado. Creemos que no debería reabrirse el debate sobre las disposiciones del Convenio que hicieron posible llegar a ese acuerdo

Reafirmamos la postura de la Federación de Rusia relativa a que la adopción del Convenio sólo podrá ser una realidad si va acompañada de una Carta de la OSCE, en cuya elaboración han insistido tanto la Federación de Rusia como un número importante de Estados participantes de la OSCE.

Tercero: Como sabrán, la Federación de Rusia, junto con otros Estados participantes de la OSCE, presentó para su consideración al Consejo Ministerial un proyecto de decisión “relativa a la observación de elecciones de ámbito nacional por la OSCE/OIDDH”. Lamentamos profundamente que no se haya alcanzado un consenso ni sobre el proyecto ni sobre el intento de la Presidencia española de proponer una versión alternativa, que pretendía seguir promoviendo un debate sustancial sobre la cuestión de mejorar la labor de la OIDDH en la supervisión y la evaluación de procesos electorales en los Estados participantes.

En relación con lo antedicho, nos gustaría reafirmarnos en nuestra valoración acerca del carácter tan contraproducente que tienen los intentos de evitar el debate en la OSCE de un problema serio y verdaderamente importante cuya esencia radica en la pregunta acerca de si los Estados participantes son capaces de convenir en reglas para la observación electoral o si diferentes interpretaciones sobre el particular llegarán a amenazar las perspectivas de la OIDDH como institución de la OSCE. Naturalmente, la Federación de Rusia preferiría la primera opción, lo que presupone que han de conseguirse acuerdos.

Cuarto: La Federación de Rusia no ha modificado su postura en lo relativo al problema de “Holodomor”: millones de ciudadanos de diferentes nacionalidades fueron víctimas de los tan trágicos acontecimientos ocurridos en 1932 y 1933, y, por lo tanto, sería injusto hablar únicamente de aniquilación de ciudadanos ucranianos. La hambruna que asoló la URSS en el decenio 1930 fue consecuencia de los objetivos que se pretendía alcanzar durante ese período: la política “de clases”, la colectivización de la agricultura y la “deskulakización” de los campesinos.

En el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron una declaración conjunta en la que se solidarizaban con los millones de rusos, ucranianos, kazajos y representantes de otras nacionalidades, que habían sido víctimas de la hambruna de 1932 y 1922. Partimos de la base de que esa declaración circulada como documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la resolución del 34º período de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO, de contenido similar, representan una evaluación definitiva de esa tragedia.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias por su atención.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 11

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TURQUÍA

Señor Presidente:

Nos sumamos al Gobierno y al pueblo de Ucrania en la conmemoración de un desastre humanitario que es también un trágico episodio de su historia. Con respecto al impacto humanitario de esa tragedia, ningún Estado participante puede mostrarse indiferente ante la declaración de Ucrania. Es imposible no sentir simpatía o permanecer insensible ante un suceso semejante.

Se diría que las autoridades ucranianas intentan complementar la importancia humanitaria de ese trágico suceso con un deseo de reconocimiento político. Precisamente ésa es la diferencia entre dicha declaración de Ucrania y la resolución de la UNESCO, de fecha 1 de noviembre de 2007. Esa diferencia es prácticamente inevitable, dada la naturaleza política de nuestra Organización. Debo recordar que cuando se trata de abordar una cuestión de ese tipo en un contexto político, el principio general e inmutable de la política turca es que “los juicios sobre sucesos históricos son patrimonio exclusivo de los historiadores”.

Permítanme finalizar reiterando la expresión de nuestra profunda simpatía a las víctimas de ese trágico suceso y de nuestro más sincero afecto al pueblo de Ucrania.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 12

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GEORGIA

Señor Presidente:

Quisiéramos expresar nuevamente nuestro agradecimiento a la Presidencia española por su liderazgo y orientación a lo largo del año 2007.

A pesar de que mi Delegación se ha sumado a la declaración de clausura de la Unión Europea, quisiéramos añadir algunos comentarios sobre asuntos que consideramos de particular importancia.

Seguimos considerando que el Tratado FACE constituye una piedra angular de la seguridad europea. Instamos a la Federación de Rusia a que revoque la decisión de suspender su participación en el Tratado FACE y a que participe de forma constructiva en el proceso de consulta para facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado FACE adaptado.

Apoyamos en general el enfoque a base de acciones paralelas y estamos dispuestos a trabajar intensamente con todas las partes interesadas en la solución de las cuestiones pendientes, entre ellas la de Gudauta, sobre la base del principio básico de consentimiento del Estado anfitrión, para lograr que el Tratado FACE adaptado entre pronto en vigor.

Quisiera expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia y a todas las delegaciones que han participado en la elaboración de la Declaración Ministerial sobre Georgia. Lamentablemente no se alcanzó consenso al respecto debido a la falta de flexibilidad demostrada por la parte rusa. Estamos dispuestos a entablar con Rusia un diálogo significativo, orientado a lograr resultados, que tenga como base los principios y la perspectiva convenidos con el resto de la comunidad de la OSCE.

Para concluir quisiéramos dar una calurosa bienvenida a la Presidencia finlandesa. Confiamos en que su labor el próximo año será productiva y eficaz.

Muchas gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 13

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA

Muchas gracias, Señor Presidente:

Aunque la delegación de Moldova se ha adherido a la declaración de Portugal en nombre de la Unión Europea, me gustaría hacer hincapié en algunas cuestiones que mi país considera necesario señalar a la atención del Consejo Ministerial.

Nos sumamos al sentimiento expresado por otras delegaciones y lamentamos profundamente que el presente Consejo Ministerial, al igual que los anteriores, haya resultado en parte decepcionante. Una vez más, el Consejo no ha sido capaz de adoptar una Declaración Ministerial y una declaración sobre Moldova. A pesar de los incansables esfuerzos realizados por mi delegación y por la mayoría de interesados en este asunto, no hemos logrado, por quinto año consecutivo, llegar a un consenso sobre esos importantes documentos. Debido a la postura de un Estado, no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo para dar el paso que fomente la confianza y nos permita progresar en la solución política del problema del Trans-Dniéster.

Seguimos decididos a buscar una solución política final basada en el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova. Dado que en la actualidad el objetivo primordial es proponer un proceso de solución política del conflicto, hacemos un llamamiento a todos los interesados, y en particular a las autoridades de la región del Trans-Dniéster, para que reanuden las negociaciones en el formato “cinco más dos” sin imponer condiciones previas. El objetivo final de las negociaciones debería ser la definición del estatuto jurídico especial de la región del Trans-Dniéster sobre la base de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova.

Consideramos que ha llegado el momento de que todos los interesados directos en el conflicto participen activamente en los debates sobre la transformación de la actual operación de mantenimiento de la paz en una misión civil multinacional con un mandato internacional. Lamentamos la falta de progreso en 2007 en cuanto a la retirada de fuerzas rusas del territorio de la República de Moldova y recordamos la importancia crucial que reviste el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre de la OSCE en Estambul (1999). Estamos convencidos de que sólo un progreso tangible en el cumplimiento de los compromisos de Estambul aún pendientes nos ayudará a avanzar en el proceso de paz. Reiteramos nuestra postura acerca de que la retirada plena, temprana e incondicional de las fuerzas militares de la

Federación de Rusia del territorio de la República de Moldova creará las condiciones necesarias para la ratificación por nuestro Parlamento del Tratado FACE adaptado.

También deseamos sumarnos a la declaración referente al Tratado FACE hecha por Lituania en nombre de 26 países.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 14

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 10 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN DE ESPAÑA, PRESIDENTE DE LA DECIMOQUINTA
REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE, POR LA
PRESIDENCIA DEL FORO DE COOPERACIÓN
EN MATERIA DE SEGURIDAD**

Excelencia:

En mi calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) es para mí un placer informarle acerca de las actividades del Foro desde la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial. A ese respecto, he consultado con mis colegas de Chipre y la República de Croacia, que ocuparon la Presidencia del Foro al principio de 2007. Los Presidentes han colaborado estrechamente para lograr continuidad, equilibrio y eficiencia en el programa anual de trabajo. A lo largo del presente año se ha seguido centrando el interés en cuestiones esenciales de carácter político-militar, como por ejemplo el control de armamentos y las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad (MFCS); armas pequeñas y armas ligeras (APAL); existencias almacenadas de munición convencional, incluido el componente “melange” de combustible líquido para cohetes y finalmente, aunque no por eso menos importante, el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad.

Una de las actividades más importantes del programa anual de trabajo del FCS, la 17ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA), se celebró los días 6 y 7 de marzo, para examinar la aplicación presente y futura de las MFCS convenidas, según lo establecido en el Capítulo IX del Documento de Viena 1999.

La reunión del presente año incluyó dos nuevas actividades en el programa, a saber, una reunión de jefes de centros de verificación y una sesión de trabajo cuyo objetivo era dar sugerencias para mejorar la aplicación de las MFCS. Gran número de delegaciones reconocieron que ambas reuniones habían contribuido a enriquecer los debates. En el transcurso de la reunión se hicieron muchas sugerencias para la ulterior aplicación de documentos de la OSCE, que han sido la base de los debates mantenidos a lo largo del resto del año. Hasta ahora, las sugerencias se han traducido en tres decisiones del FCS.

Después de la RAEA, el FCS preparó en mayo su contribución a la Conferencia anual de Examen de la Seguridad 2007. Dicha contribución consistía en una lista de elementos político-militares de los cuales podían derivarse temas de debate de la Conferencia.

En el transcurso del año se consideró necesario desviarse del programa de trabajo previsto debido a ciertos sucesos que repercutieron en la labor del Foro. Entre ellos podemos citar: la atención internacional suscitada por los preparativos para establecer un sistema de defensa antimisiles en Europa; la incertidumbre con respecto al marco de seguridad europeo; y el incidente de los misiles, acaecido en Georgia el 6 de agosto. Todo ello ha hecho que se intensifique el diálogo sobre las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, lo que ha puesto de relieve la importancia del Foro como plataforma para abordar y debatir cuestiones de seguridad.

Especialmente, el punto del orden del día del Foro titulado “Diálogo sobre la seguridad” ha demostrado ser un instrumento valioso para exponer cuestiones de seguridad regional y subregional, dado que es habitual que el Presidente no rechace solicitudes de Estados participantes que desean presentar una ponencia relacionada con ese tema. Merece la pena tomar nota de que en cuestiones un tanto delicadas para algunos Estados participantes, dichos Estados han respondido con una participación activa, más bien que pasiva, en el diálogo sobre la seguridad, lo que puede considerarse como una experiencia alentadora para el Presidente y para el FCS en su conjunto.

También habría que tomar nota de que diversas propuestas sobre MFCS relacionadas con el Documento de Viena 1999 han sido debatidas en los grupos de trabajo del Foro.

Aunque el diálogo sobre la seguridad ha cobrado importancia en 2007 como plataforma para debatir problemas concretos y cuestiones de seguridad actuales, las reuniones extraordinarias del FCS han seguido siendo un instrumento importante para estudiar cuestiones de interés general para el Foro.

La Reunión extraordinaria del FCS sobre medidas existentes y futuras de control de armamentos y de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE se convocó como reacción a los cambios acaecidos en el entorno de seguridad y a los desafíos para el marco de seguridad europeo.

En la Reunión se reconoció que el entorno de seguridad internacional había experimentando un notable cambio desde el final de la Guerra Fría. Aunque las viejas amenazas seguían estando presentes, había que tener en cuenta la aparición de nuevos desafíos. Se reconoció que el régimen europeo de control de armamentos tenía una antigüedad de casi dos decenios y que por tanto había que estudiar la posibilidad de actualizar sus medidas. Se hizo hincapié en que los instrumentos de MFCS vigentes seguían teniendo su importancia en el entorno actual de seguridad, y que por tanto no había que descartarlos. Sólo basándose en los logros del pasado se pueden superar los problemas del futuro.

La Reunión extraordinaria brindó la oportunidad de intercambiar opiniones y comentarios de forma estructurada y especializada, contribuyendo así al objetivo general de reforzar la seguridad europea.

En lo que respecta a la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (2000) y al Documento sobre Existencias de Munición Convencional (2003), ambos siguen suscitando gran atención. Los informes sobre el progreso de su aplicación ya han sido presentados al Consejo Ministerial. Hay que tomar nota de que el proyecto de la OSCE sobre la eliminación del componente “melange” (combustible líquido para cohetes) en Armenia concluyó con éxito en 2007. Además, la OSCE prestó también asistencia a Ucrania para superar las devastadoras consecuencias del desastre de Novobohdanivka. Georgia, Montenegro y Ucrania presentaron tres nuevas solicitudes de asistencia en relación con la mejora de la seguridad y la gestión de existencias de munición convencional y de su destrucción. Además, la OSCE lanzó proyectos conjuntos OSCE-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre APAL y munición convencional en Belarús y Montenegro. Los proyectos se están llevando a cabo sobre la base del Memorando de Entendimiento firmado entre las Secretarías de la OSCE y el PNUD en 2006. Se agradecen los proyectos que fueron llevados a cabo, pero debe tenerse en cuenta que las donaciones para proyectos de APAL disminuyeron en aproximadamente un 50 por ciento en 2007. Los motivos de la reducción deben ser objeto de estudio.

Además de la labor realizada por las misiones de la OSCE sobre el terreno en materia de APAL y de EMC, el 21 de marzo el FCS tuvo una reunión extraordinaria sobre la lucha contra el tráfico ilícito aéreo de armas pequeñas y armas ligeras. Se hicieron presentaciones que revelaban los estrechos vínculos que hay entre el tráfico ilícito de APAL y las amenazas para la seguridad, como el terrorismo y los conflictos regionales. Los debates de la sesión se centraron en la mejora del control del sector del cargamento aéreo mediante un mejor cumplimiento de reglamentos internacionales relevantes y de compromisos internacionales. Los Estados participantes apoyaron el desarrollo de un mecanismo para el intercambio de información sobre legislaciones nacionales y marcos reguladores, un diálogo mejor y una sinergia mayor entre actores sobre el terreno, y la elaboración de una guía de mejores prácticas para la lucha contra el tráfico ilícito de APAL. Los debates y las manifestaciones de apoyo de la sesión sirvieron de base para llevar a cabo nuevos debates en 2007.

También se han discutido otros aspectos del control de armas pequeñas. El resultado ha sido una decisión del FCS pidiendo que los Estados participantes intercambien información sobre sus actuales reglamentos acerca de actividades de intermediación por lo que se refiere a las armas pequeñas y armas ligeras.

El Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad es un documento normativo adoptado por los Estados participantes con miras a mejorar las normas de conducta responsable y cooperativa en la esfera de la seguridad, así como las responsabilidades de Estados entre sí y el control democrático de las fuerzas armadas en la región de la OSCE.

Durante 2007, varios documentos de reflexión y propuestas de proyectos de decisión fueron presentados por Estados participantes en relación, por ejemplo, con un examen del Cuestionario; sugerencias en favor de promover la mentalización pública; publicación y divulgación; y medidas suplementarias para continuar la aplicación del Código.

El 23 de mayo, el FCS convocó una reunión especial del Grupo de Trabajo A sobre el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. La reunión constituía un seguimiento de otra reunión sobre el Código celebrada con éxito el 27 de septiembre de 2006.

La sesión especial del Grupo de Trabajo A encaminada a contribuir a mejorar el cumplimiento del Código de Conducta sobre la base de algunas propuestas, sirvió de plataforma para un debate interactivo. El debate fue estructurado en tres partes interrelacionadas: 1) Sugerencias sobre la forma de fortalecer el cumplimiento del Código de Conducta; 2) Sugerencias sobre la forma de promover la mentalización pública, la publicación y la divulgación del Código de Conducta, y 3) Sugerencias sobre medidas suplementarias para mejorar el cumplimiento del Código de Conducta.

A raíz de la reunión se nombró a un coordinador del FCS. La principal función del coordinador es recopilar ideas, opiniones, propuestas y otras informaciones de las delegaciones de Estados participantes acerca del Código de Conducta, y ayudar a la Presidencia del FCS y a la Troika a elaborar modalidades para cumplir las diversas fases del cumplimiento del Código de Conducta.

Después de la primera fase de consultas, se puede percibir cierto progreso en la elaboración de un proyecto de actualización del cuestionario y en la consolidación de un registro de propuestas.

Además de los debates del FCS, la OSCE y el Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) organizaron varios seminarios y cursos prácticos en 2007 con miras a promover la aplicación del Código:

- La Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina organizó tres seminarios sobre el Código de Conducta de la OSCE para profesionales militares y no militares del sector de seguridad, a fin de familiarizarlos con el Código y convencerlos de que lo apliquen;
- La Oficina de la OSCE en Ereván prestó apoyo a un seminario de capacitación de tres días sobre el control democrático de las fuerzas armadas, del 30 de marzo al 1 de abril en Tsajkadzor (Armenia). Representantes del Ministerio de Defensa, Parlamento, medios informativos y ONG participaron en el acto, en el cual se examinaron principios básicos de buena gobernanza en el sector de seguridad, así como los derechos del personal de defensa;
- Los días 2 y 3 de agosto, la Oficina de la OSCE en Bakú organizó una reunión sobre los principios del control democrático de las fuerzas armadas y sobre formas de ocuparse de las necesidades en materia de bienestar del personal de servicio de Azerbaiyán. Los participantes en la reunión examinaron la forma de mejorar la capacidad de la comunidad en general para lograr que se diera un trato adecuado y transparente al personal de servicio y a sus familias, junto con tópicos como los derechos humanos en un contexto militar, el papel del bienestar en las fuerzas armadas modernas y el papel de las asociaciones civiles externas en la supervisión eficaz del sector de seguridad.

- Por último, el CPC, en cooperación con Suiza, organizó un seminario sobre el control democrático de fuerzas armadas y el cumplimiento del Código de Conducta de la OSCE, en Podgorica (Montenegro) los días 27 y 28 de septiembre de 2007. La finalidad del seminario era promover el conocimiento de las responsabilidades parlamentarias enunciadas en el Código de Conducta, principalmente entre los miembros del Comité de Defensa Parlamentario — de reciente establecimiento — de Montenegro. También estaba encaminado a fomentar el diálogo y la cooperación entre parlamentarios, ministros y personal militar superior del país que participaba en la supervisión de las fuerzas armadas, a fin de promover el pleno cumplimiento de los compromisos derivados del Código de Conducta y para asistir a Montenegro a cumplir esos compromisos.

La aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre no proliferación de armas de destrucción en masa, sigue constituyendo una esfera de gran importancia. Así se pudo ver claramente en la Cumbre del G8 en junio de 2007, donde los Jefes de Estado subrayaron la importancia del pleno cumplimiento de la resolución 1540 y reiteraron su apoyo de los esfuerzos del Comité 1540, incluida la posibilidad de compartir mejores prácticas. El FCS ha examinado la adopción de pasos concretos hacia el desarrollo de una guía de mejores prácticas sobre el particular, y actualmente se está preparando una versión provisional para Estados Unidos de América y el Canadá.

La guía de mejores prácticas es una iniciativa regional en apoyo de la labor realizada por el Comité 1540. La finalidad de la guía es su utilización dentro de la región de la OSCE con sus 56 Estados participantes, pero huelga decir que también servirá de instrumento de divulgación. En consecuencia, debe considerarse también a la guía como una posible fuente de inspiración para los once Socios de la OSCE para la cooperación, así como para otros países que actualmente se hallan en el proceso de aplicar la resolución 1540. La OSCE considera a esos esfuerzos como ayuda para la estrategia del Comité 1540 en su labor con organizaciones regionales, que tienen un conocimiento directo de los actuales retos en materia de no proliferación.

En lo que se refiere a las iniciativas de mentalización y divulgación, la Presidencia del FCS ha participado en seminarios relacionados con la resolución 1540 en Jordania y Kirguistán. Esas y otras iniciativas demuestran que la OSCE ha ido muy lejos en su apoyo del cumplimiento de la resolución 1540, y que, dentro de la Organización, no existe solamente el potencial sino también una importante voluntad de examinar la posibilidad de progresar aún más.

En cuanto al desarrollo de nuevas medidas el FCS ha centrado su atención en el área de la Preparación para casos de emergencia civil-militar (CMEP). El Foro tuvo una Reunión extraordinaria sobre esa cuestión el 26 de septiembre, con la intención de mejorar la mentalización, compartir la información y trabajar en red. Las presentaciones hechas en la Reunión indican que la preparación para casos de emergencia es una responsabilidad nacional. Sin embargo, como no hay dos crisis que sean iguales y a menudo son de carácter multidimensional, los países o regiones afectados pueden necesitar la asistencia de otros países y organizaciones internacionales. Los debates se centraron en la posibilidad de que la OSCE desempeñe un papel dentro de esa esfera, sin duplicar los esfuerzos desplegados por otras organizaciones como las Naciones Unidas o la Unión Europea. En la Reunión se recalcó

que el FCS ya contribuye de cierta manera a la CMEP en forma de prevención de conflictos, por ejemplo en el caso de los proyectos sobre APAL y EMC. En el FCS se está examinando actualmente una propuesta en favor de ampliar el diálogo sobre el tema con los Socios de la OSCE para la cooperación.

Otra esfera apropiada para el desarrollo de medidas podría ser la de las minas terrestres antipersonal. Sobre la base de una propuesta de Alemania y Francia, el Grupo de Trabajo A ha convenido en celebrar una reunión extraordinaria en los primeros meses de 2008, bajo la Presidencia española del FCS. La reunión se dedicará a encontrar formas de mejorar el papel de la OSCE en la lucha contra las minas terrestres antipersonal. La finalidad inicial consistirá en recopilar ideas, opiniones e información de las delegaciones de Estados participantes con miras a la posible elaboración de propuestas sobre formas en que la OSCE podría ocuparse de esa cuestión.

Por último, permítanme que declare que el objetivo de las tres Presidencias del FCS en 2007 ha sido reforzar la cooperación con el Consejo Permanente (CP) como parte del concepto de seguridad amplia e indivisible que inspira a la OSCE. Ha habido reuniones conjuntas CP-FCS que han abordado cuestiones relacionadas con la seguridad de forma integrada y multidimensional. El efecto sinérgico de esta cooperación fortalecida desembocará en nuevos logros en una amplia gama de actividades político-militares en toda el área de la OSCE en 2008.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC(15).JOUR/2
30 de noviembre de 2007
Anexo 15

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN DE ESPAÑA, PRESIDENTE DE LA DECIMOQUINTA
REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE, POR LA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA
DE CIELOS ABIERTOS**

Excelencia:

En mi calidad de Presidente de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos (CCCA) tengo el honor, en nombre de las presidencias desempeñadas por la República Checa, Turquía y Ucrania, de informarle acerca de las actividades de la CCCA en 2007.

Durante el período en cuestión, tras la reunión del Consejo Ministerial en Bruselas, la CCCA se ha ocupado preferentemente de cuestiones esenciales para la aplicación efectiva del Tratado de Cielos Abiertos, en el marco de la aplicación ininterrumpida del Tratado durante la segunda fase de dicha aplicación, que se inició el 1 de enero de 2006.

El número total de Estados Parte en el Tratado sigue siendo de 34. En 2007 no se han registrado hasta ahora nuevas solicitudes de adhesión. El Presidente alienta a que más Estados participantes se adhieran al Tratado, y acogería con satisfacción que así fuera. La solicitud de Chipre sigue pendiente en el calendario de la CCCA.

Desde el período correspondiente al informe anterior, los Estados Parte han realizado unos 119 vuelos de observación, en su mayor parte con éxito y en una atmósfera de cooperación mutua entre la parte observadora y la parte observada. En el transcurso de dichos vuelos los Estados Parte hicieron amplio uso de algunas modalidades de cooperación, como por ejemplo los vuelos de observación compartidos en los que dos o más partes observadoras participaron en una misión de observación sobre el territorio de la parte observada. Además, los Estados Parte siguen llevando a cabo vuelos de observación de capacitación sobre una base bilateral.

La CCCA sigue ocupándose de las cuestiones que van surgiendo en relación con la aplicación cotidiana del Tratado, por conducto del Grupo de Trabajo informal sobre Reglamento y Procedimientos. En ese contexto, la CCCA adoptó una decisión sobre la Revisión Cuatro de la Decisión Número Uno relativa al Tratado de Cielos Abiertos, que es el

documento financiero más importante de la CCCA por el que se rige la distribución de los gastos derivados del funcionamiento del Tratado. El Grupo de Trabajo sigue debatiendo algunos otros aspectos financieros de la aplicación del Tratado, así como la influencia del espacio aéreo peligroso en los vuelos de observación.

El Grupo de Trabajo informal sobre Sensores redactó dos decisiones de gran importancia que fueron adoptadas durante el presente año: 1) una nueva decisión sobre infrarrojos y 2) una decisión sobre certificación. La primera incorporaba varios protocolos nuevos sobre eficacia en función del coste, que habían sido desarrollados y puestos a prueba a lo largo de varios años, incluso mediante la realización de vuelos de ensayo internacionales. La decisión sobre certificación unifica y codifica procedimientos de certificación. Ambas decisiones contribuyen a que el Tratado funcione de modo más eficiente y a un coste más bajo.

El Grupo de Trabajo informal sobre Sensores se ocupa actualmente de nuevos procedimientos para sistemas modernos de cámaras digitales. Como se demostró en el Seminario sobre sensores digitales, celebrado en Berlín en mayo de 2007, los sistemas comerciales de captación de imágenes aéreas han pasado de utilizar cámaras fotográficas a usar tecnología digital. Actualmente la labor en esa esfera se centra en revisar la Decisión Número Catorce a fin de establecer procedimientos eficaces en función del coste para certificar y operar sistemas comerciales de cámaras aéreas digitales para el Tratado de Cielos Abiertos.

La CCCA convino en una declaración de la Presidencia relativa al procedimiento de distribución de cuotas activas en 2008. En la reunión que se ocupó de la distribución de cuotas, celebrada los días 4 y 5 de octubre, se llegó a un acuerdo acerca de la distribución de cuotas en 2008. Se consideró que tanto la reunión como el procedimiento habían tenido mucho éxito y habían estado en consonancia con el espíritu del Tratado. La Presidencia confía en que ese instrumento esencial de cooperación seguirá funcionando con eficacia. La CCCA adoptó una decisión relativa a la distribución de cuotas activas para los vuelos de observación en 2008.

El Tratado de Cielos Abiertos sigue mejorando la apertura y la transparencia entre los Estados Parte, y contribuye a mantener un clima de cooperación en sus territorios, que van desde Vancouver hasta Vladivostok. Además, el Tratado está haciendo una notable contribución al logro de los fines y objetivos de la OSCE, en particular al de fomentar la confianza, la estabilidad y la seguridad en Europa.

Quizás su Excelencia considere útil que la presente información se refleje en los documentos pertinentes de la reunión del Consejo Ministerial.



Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LOS SOCIOS DE LA OSCE PARA LA COOPERACIÓN

1. Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la OSCE, acogemos con agrado la creciente participación en la Organización de los Socios para la cooperación, tomando nota de que, a lo largo de los años, se ha establecido una base sólida para fortalecer dicha asociación. Debemos seguir basándonos en el Acta Final de Helsinki 1975, en el Documento de Helsinki 1992, en el Documento de Budapest 1994, en la Carta para la Seguridad Europea 1999, en la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI y en la Decisión N° 17/04 del Consejo Ministerial relativa a la OSCE y sus Socios para la cooperación, así como en otros documentos y decisiones pertinentes en los que se subraya la importancia del diálogo y la cooperación con los Socios, y se explora el ámbito en el que se pueden seguir compartiendo con ellos las normas y los principios y compromisos de la OSCE.

2. Nos siguen preocupando las amenazas para la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE y alrededor de ella. Reiteramos la interdependencia entre la seguridad del área de la OSCE y la de los Socios para la cooperación, y estimulamos los esfuerzos encaminados a fortalecer la relación entre los Socios y los Estados participantes con el fin de incrementar nuestra capacidad de dar respuesta tanto a las nuevas amenazas para la seguridad como a las tradicionales.

3. Respalamos los esfuerzos de los Socios para la cooperación por promover las normas, principios y compromisos de la OSCE en sus respectivas regiones, y les alentamos a que sigan adoptando medidas para su aplicación voluntaria. Les pedimos también que informen acerca de dicha aplicación en las reuniones de la OSCE que sean del caso. Abogamos por que los Seminarios anuales para la región del Mediterráneo y las Conferencias con los Socios asiáticos se conviertan en canales efectivos de comunicación entre países de diferentes regiones. Animamos también a los Socios a que sigan participando en cuestiones importantes tanto para la OSCE como para sus regiones. Recomendamos que se siga compartiendo la experiencia de la OSCE en materia de diplomacia preventiva y medidas de fomento de la confianza, así como que se incremente la interacción con las organizaciones regionales pertinentes.

4. Alentamos asimismo a la Presidencia de la OSCE a que aproveche plenamente la posibilidad de invitar a los Socios para la cooperación a que asistan a reuniones de los órganos decisorios, así como de los órganos informales subsidiarios que sean del caso, y a

que hagan contribuciones orales y/o por escrito, de conformidad con el Reglamento de la OSCE. A ese respecto, elogiamos los esfuerzos realizados por las Presidencias del Consejo Permanente y del Foro de Cooperación en materia de Seguridad para facilitar la asistencia regular de los Socios a las reuniones de ambos órganos.

5. Por conducto de los respectivos Grupos de contacto, informaremos periódicamente a los Socios acerca de los debates sobre las decisiones pertinentes del Consejo Ministerial. Invitamos a las Presidencias de los Grupos de Contacto a que informen al Consejo Permanente acerca de cuestiones de actualidad y a que presenten informes anuales al Consejo Ministerial. Conforme al espíritu del párrafo 49 de la Carta para la Seguridad Europea, alentamos también al Consejo Permanente a que examine las recomendaciones dimanantes de los Grupos de Contacto, de los Seminarios para la región del Mediterráneo y de las Conferencias de la OSCE con los Socios asiáticos para la cooperación.

6. Partimos de la base de que la nueva interacción entre la OSCE y los Socios para la cooperación se logrará dentro del marco de los recursos disponibles y de que se evitará la duplicación de esfuerzos con otras organizaciones internacionales.

7. Tomamos nota con satisfacción de los resultados de la Conferencia OSCE-Mongolia 2007 sobre fortalecimiento de la seguridad cooperativa entre la OSCE y los Socios asiáticos para la cooperación. Pedimos que se haga un examen de la aplicabilidad de las recomendaciones y sugerencias dimanantes de esa conferencia. Esperamos con interés la próxima conferencia de la OSCE con los Socios asiáticos para la cooperación.

8. Asimismo esperamos con interés el Seminario 2007 para la región del Mediterráneo, sobre lucha contra la intolerancia y la discriminación, y fomento del entendimiento y el respeto mutuos, que tendrá lugar en Tel Aviv (Israel) los días 18 y 19 de diciembre de 2007.

9. Acogemos con satisfacción la iniciativa de las Presidencias de los Grupos de Contacto para organizar la primera reunión conjunta de dichos Grupos, a fin de evaluar el grado de cooperación entre la OSCE y sus Socios para la cooperación.

10. Animamos a los Socios para la cooperación a que incrementen su interacción con los Estados participantes y con las estructuras ejecutivas de la OSCE en las tres dimensiones. En ese contexto, podría seguir mejorándose el intercambio de información sobre mejores prácticas y lecciones aprendidas, en particular brindando oportunidades para que expertos procedentes de los países Socios participen en las actividades de la OSCE. Estamos dispuestos a examinar las solicitudes de los Socios para que se les preste asistencia en aquellas esferas en que la OSCE tiene especial experiencia.

11. Acogemos con satisfacción la decisión del Consejo Permanente acerca del establecimiento de un Fondo de Asociación que facilitará una mayor participación de los Socios para la cooperación. Alentamos a los Estados participantes y a los Socios a que contribuyan a dicho Fondo.

12. Recordando la Decisión N° 233 del Consejo Permanente, de 11 de junio de 1998, invitamos a los Socios a que envíen observadores para que participen en las misiones de observación de elecciones, y pedimos a la OIDDH y a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que lleven a cabo los arreglos necesarios para incorporar a dichos observadores a la tarea de supervisión de elecciones organizada por la OSCE.

13. Acogemos con satisfacción la iniciativa de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de celebrar un Foro Parlamentario anual sobre la región del Mediterráneo, y les alentamos a que estudien la posibilidad de celebrar también foros asiáticos. Asimismo animamos a los Socios para la cooperación a que participen en esas actividades.
14. Alentamos a la Presidencia de la OSCE y a las Presidencias de los Grupos de Contacto a que, junto con el Secretario General, sigan apoyando el diálogo con los Socios para la cooperación y faciliten sus contactos con las estructuras ejecutivas de la OSCE, a fin de hacer frente a las amenazas comunes para la seguridad y la estabilidad, y de promover el cumplimiento voluntario de las normas y los principios y compromisos de la OSCE.
15. Recordando la Decisión N° 430 del Consejo Permanente, de 19 de julio de 2001, seguimos receptivos a considerar futuras solicitudes de asociación de otros países interesados.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DOC/2/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN MINISTERIAL

Tomamos nota con agrado de que Armenia y Azerbaiyán hayan acordado proseguir las negociaciones en curso encaminadas a solucionar el conflicto de Nagorni Karabaj en el próximo año electoral.

Apoyamos los esfuerzos de mediación de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, así como el conjunto de principios básicos que han desarrollado en colaboración con las partes para lograr una solución pacífica del conflicto. Alentamos firmemente a ambas partes a que salven las últimas diferencias pendientes, fomentando de ese modo el concepto global de solución del conflicto, y a que procedan, sobre esa base, a elaborar un amplio proyecto de Acuerdo de Paz.



Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE EL APOYO A LA ESTRATEGIA GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TERRORISMO

1. Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, seguimos preocupados por la persistente amenaza terrorista en el área de la OSCE.
2. Reafirmamos los compromisos vigentes de la OSCE en materia de lucha contra el terrorismo y la intención de mantener nuestras actividades al respecto como una prioridad de la Organización.
3. Reconocemos la función de liderazgo que desempeñan las Naciones Unidas en los esfuerzos internacionales por combatir el terrorismo y respaldamos la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, adoptada el 8 de septiembre de 2006 por la Asamblea General, a la que consideramos como la guía de nuestras actividades en esa esfera, puesto que en ella se esboza un amplio enfoque global para combatir el terrorismo, no sólo haciendo frente a sus manifestaciones sino también a las razones de su expansión, en un marco basado en los derechos humanos, en el Estado de derecho y en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional en materia de derechos humanos, de refugiados y de asuntos humanitarios.
4. Recordamos el amplio enfoque global de la Estrategia para contrarrestar el terrorismo, haciendo frente no sólo a sus manifestaciones sino también a las razones de su expansión, que incluye, entre otras cosas, los conflictos prolongados pendientes, la deshumanización de víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la carencia de Estado de derecho, las violaciones de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza, reconociendo al mismo tiempo que ninguna de esas razones puede ser excusa para cometer actos de terrorismo ni para justificarlos.
5. Tomamos nota de que la Asamblea General de las Naciones Unidas alienta a las organizaciones internacionales a “apoyar la aplicación de la Estrategia, especialmente mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados”.
6. Recordamos el compromiso de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con el terrorismo internacional, reconociendo que muchos Estados siguen precisando asistencia para su aplicación.

7. Respal damos la labor de la Secretaría de la OSCE encaminada a promover la aplicación de la Estrategia, en particular las consultas anuales de alto nivel entre representantes del Consejo de Europa, de la OSCE y de las Naciones Unidas (Viena, febrero de 2007) en el formato “Tripartito-Plus”, así como las mesas redondas para profesionales de la lucha contra el terrorismo de organizaciones regionales y centros de lucha antiterrorista (Copenhague, julio de 2006; Vilna, junio de 2007), organizadas por la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo.
8. Nos satisface que el enfoque adoptado por la OSCE en la lucha contra el terrorismo correspon da al de la Estrategia de las Naciones Unidas porque, entre otras cosas promueve el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y los sistemas eficaces de justicia penal, que son la base fundamental de nuestra lucha común contra el terrorismo; así como que todas nuestras actividades antiterroristas puedan considerarse como una contribución a la aplicación de la Estrategia. La OSCE, en particular sus Estados participantes, con la asistencia cuando sea necesario de la Secretaría, las Instituciones y las presencias sobre el terreno, seguirá cumpliendo los compromisos en materia de lucha contra el terrorismo y podría centrarse, pero no exclusivamente, en las siguientes actividades:
 9. La OSCE seguirá promoviendo el marco jurídico internacional contra el terrorismo, en particular las convenciones y protocolos universales en esa esfera, estimulando a los Estados participantes a que se adhieran a esos instrumentos y cumplan las obligaciones contraídas en virtud de ellos;
 10. Tras organizar en el período 2005–2007, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), algunos cursos prácticos en el plano de la OSCE, a nivel subregional y nacional, cuyo objetivo era mejorar la cooperación jurídica internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo sobre la base del principio de extradición o enjuiciamiento y reconociendo que la Estrategia de las Naciones Unidas hace especial hincapié en el procesamiento y la cooperación judicial, la Secretaría proseguirá su programa de cooperación jurídica con atención particular, pero no exclusiva, a la formación de funcionarios judiciales a nivel subregional y nacional;
 11. Los Estados participantes harán uso del Foro de Cooperación en materia de Seguridad para seguir promoviendo, en estrecha cooperación con el Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en vista de la amenaza que supone la proliferación de armas de destrucción masiva en manos de los terroristas. El FCS intensificará también la cooperación para combatir los riesgos dimanantes del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL), incluidos los sistemas portátiles de defensa antiaérea y la munición convencional. Los Estados participantes se esforzarán por cumplir plenamente los compromisos político-militares vigentes que sean del caso, en particular los contenidos en el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad y en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras;
 12. Habiendo elaborado un amplio programa sobre la seguridad de los documentos de viaje, que corresponde plenamente al llamamiento de la Estrategia de las Naciones Unidas para que se intensifiquen los esfuerzos y la cooperación a fin de mejorar la seguridad de la preparación y expedición de documentos de viaje e identidad, la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo redoblará sus esfuerzos para facilitar el despliegue de plataformas

técnicas que permitan acceder a la base de datos de la Interpol sobre documentos de viaje robados y extraviados en los puntos de control fronterizo; alentar a los Estados a que informen a la Interpol acerca de los documentos robados o extraviados; y seguirá fomentando la mejora tecnológica de dichos documentos y la puesta en práctica de un proceso amplio y seguro para su expedición y su manejo, de conformidad con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que protegen la identidad y refuerzan los sistemas de registro civil que respeten el principio de no discriminación;

13. Los Estados participantes cooperarán plenamente en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, a fin de localizar, denegar el asilo y llevar ante la justicia, sobre la base del principio de extradición o de enjuiciamiento, a toda persona que apoye, facilite, participe o intente participar en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas, o que proporcione asilo a los terroristas. Los Estados participantes antes de conceder el estatuto de refugiado, adoptarán las medidas pertinentes, de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional e internacional, incluida la normativa internacional de derechos humanos, con el fin de velar por que los solicitantes de asilo no hayan planeado, facilitado o cometido actos terroristas ni participado en ellos. Velarán, también de conformidad con el derecho internacional, por que los que cometen, organizan o facilitan actos terroristas no hagan uso indebido del estatuto de refugiado, y por que no se aleguen razones políticas para denegar las solicitudes de extradición de supuestos terroristas;

14. Los Estados participantes de la OSCE siguen muy preocupados por el empleo de Internet con fines terroristas, y seguirán intercambiando información acerca de ese problema y adoptarán otras medidas de conformidad con la Decisión N° 7/06 del Consejo Ministerial contra el empleo de Internet al servicio del terrorismo;

15. La OSCE respaldará la labor del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva para progresar en la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

16. La OSCE seguirá interviniendo en procesos encaminados a resolver conflictos prolongados, que son una de las razones que conducen al terrorismo;

17. La OSCE proseguirá sus actividades para combatir el extremismo violento y la radicalización, que conducen al terrorismo. Los Estados participantes y las estructuras ejecutivas de la OSCE, en el marco de sus respectivos mandatos, abordarán y tratarán de contrarrestar los problemas de intolerancia y discriminación. El Consejo Permanente, con el apoyo de la Secretaría y las Instituciones, estudiará en 2008 cómo la OSCE, aplicando un enfoque multidimensional, podría contribuir al desarrollo de una mejor comprensión de los fenómenos de extremismo violento y radicalización, que pueden ser causa de terrorismo, mediante el intercambio de experiencias nacionales;

18. La OSCE proseguirá también sus actividades encaminadas a promover la seguridad de la cadena de suministro, especialmente respaldando y facilitando el fomento de la capacidad de la Organización Mundial de Aduanas de aplicar el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, y se esforzará por servir de plataforma para la coordinación y la cooperación entre organizaciones internacionales y autoridades nacionales pertinentes, con miras a desarrollar y aplicar un enfoque integrado para la seguridad de la cadena de suministro;

19. La OSCE seguirá manteniendo su compromiso de promover asociaciones entre los sectores público y privado para combatir el terrorismo, y seguirá involucrando al sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial) en sus actividades de lucha contra el terrorismo;
20. La Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial, el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Grupo Euroasiático (GEA) y otros asociados pertinentes, continuará prestando asistencia a los Estados participantes que lo soliciten en el fomento de su capacidad para financiar la lucha contra el terrorismo mediante, entre otras cosas, el refuerzo de los mecanismos de control financiero y la aplicación de las nueve recomendaciones especiales del GAFI sobre financiación del terrorismo y las 40 recomendaciones del GAFI sobre el blanqueo de dinero;
21. La OSCE, en estrecha colaboración con la ONUDD seguirá ocupándose de la amenaza de las drogas ilícitas, siguiendo las actividades realizadas con éxito en 2006 y 2007 en esa esfera;
22. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos seguirá prestando ayuda a los Estados participantes que lo soliciten para velar por que sus iniciativas de lucha contra el terrorismo respeten plenamente los derechos humanos, de acuerdo con los compromisos contraídos en el marco de la OSCE. La OIDDH seguirá prestando asistencia técnica y asesoramiento en aspectos relacionados con los derechos humanos, para la elaboración y aplicación de leyes nacionales encaminadas a contrarrestar las amenazas planteadas por el terrorismo, el extremismo violento y la radicalización, y seguirá también facilitando el diálogo entre los Estados y los agentes no gubernamentales, con miras a explorar nuevas áreas de cooperación y asistencia mutua;
23. Las Instituciones de la OSCE proseguirán su labor encaminada a luchar contra la intolerancia y la discriminación y a promover la comprensión y el respeto mutuos, entre otras cosas mediante proyectos y programas en los que participen todos los sectores de la sociedad;
24. La OSCE seguirá ocupándose de la cuestión de la solidaridad con las víctimas del terrorismo basándose, entre otras cosas, en la Decisión N° 618 del Consejo Permanente relativa a la solidaridad con las víctimas del terrorismo, y tomando nota de la Reunión de Alto Nivel sobre Víctimas del Terrorismo celebrada en Viena en septiembre de 2007;
25. Reiteramos que la OSCE, especialmente su Secretaría, sus Instituciones y sus presencias sobre el terreno, está dispuesta a trabajar en estrecha coordinación con el sistema de las Naciones Unidas así como con otras organizaciones regionales e internacionales en la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La OSCE seguirá respaldando la labor antiterrorista de las Naciones Unidas y cooperará con otras organizaciones regionales e internacionales que trabajan en esa esfera, facilitando asistencia a los Estados participantes para el fomento de su capacidad; respaldando y promoviendo normativas de seguridad y de lucha contra el terrorismo, consideradas como las mejores prácticas para luchar contra el terrorismo; así como poniendo en contacto a profesionales de la lucha contra el terrorismo de Estados participantes y de organizaciones regionales e internacionales para lograr una mayor cooperación y sinergia en su labor, contribuyendo así al esfuerzo global de lucha contra el terrorismo.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DOC/4/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE MADRID SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD

El Consejo Ministerial de la OSCE,

Recordando las disposiciones del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (Estrategia de Maastricht, 2003) en la esfera de medio ambiente y seguridad,

Recordando también el Acta Final de Helsinki 1975, el Documento Final de la Conferencia de la OSCE sobre la Cooperación Económica en Europa (Documento de Bonn, 1990); la Carta sobre la Seguridad Europea, adoptada en la Cumbre de Estambul de 1999; el ya mencionado Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (2003); otros documentos y decisiones pertinentes de la OSCE relativos a cuestiones medioambientales; y el resultado de todas las reuniones previas del Foro Económico y Medioambiental, que han sentado las bases para la labor de la OSCE en esta esfera,

Teniendo en cuenta los riesgos para el medio ambiente, especialmente los derivados de la degradación del terreno, la contaminación del suelo, la desertificación y la gestión de los recursos hídricos, así como el impacto medioambiental de los desastres naturales y de los provocados por el hombre, como por ejemplo el accidente de Chernóbil, que pueden repercutir notablemente en la seguridad de la región de la OSCE y que podrían resolverse más eficazmente en el marco de la cooperación multilateral; y recordando el resultado del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental,

Reconociendo que el cambio climático es un problema a largo plazo; admitiendo que el proceso climático de las Naciones Unidas brinda el foro adecuado para negociar futuras medidas sobre el cambio climático a nivel mundial, y que la OSCE, en su calidad de organización regional de seguridad en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, tiene que desempeñar un papel complementario, en el marco de su mandato, para resolver ese problema en su región,

Recordando asimismo la declaración final de la Sexta Conferencia Ministerial “Medio Ambiente para Europa”, celebrada en Belgrado, que reconoce que la resolución de problemas medioambientales comunes brinda oportunidades de cooperación entre gobiernos, aliviando tensiones y contribuyendo a una mayor colaboración y seguridad; y que la cooperación

medioambiental puede contribuir al proceso de fomento de la paz. Tomando nota también de la labor ininterrumpida y de las lecciones aprendidas de la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad (ENVSEC), orientada a la demanda, en los Estados participantes,

Reconociendo asimismo la importancia que tiene la buena gobernanza medioambiental para los gobiernos de los Estados participantes,

Reiterando la determinación de todos los Estados participantes de seguir intensificando la cooperación encaminada a reducir los riesgos para la seguridad relacionados con el medio ambiente, tanto entre ellos como con otras instituciones y organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de esas cuestiones, entre otras, las Naciones Unidas y sus organismos especializados con sus programas y convenciones, y los Socios de la OSCE, centrándose en el valor añadido que puede aportar la Organización y evitando duplicaciones,

Recordando la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE; así como la Decisión N° 11/06 relativa al futuro diálogo sobre el transporte en el marco de la OSCE, y acogiendo con satisfacción el tema del Decimosexto Foro Económico y Medioambiental: “La cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior en el área de la OSCE: Aumentar la seguridad y proteger el medio ambiente”,

Afirmando que la cooperación en cuestiones medioambientales puede ser un instrumento eficaz para evitar tensiones, fomentar la confianza y promover las relaciones de buena vecindad en la región de la OSCE,

Ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Subrayamos la importancia de mejorar la cooperación en materia de medio ambiente y seguridad, en la región de la OSCE.
2. La degradación del medio ambiente, incluidos los desastres naturales y los provocados por el hombre, y su posible repercusión en presiones migratorias, podrían provocar una situación de conflicto potencial. El cambio climático puede exacerbar esos problemas medioambientales.
3. La cooperación medioambiental y la promoción de la alerta temprana podrían ser instrumentos útiles para aliviar tensiones, como parte de un esfuerzo más amplio por prevenir conflictos, fomentar la confianza mutua y promover las relaciones de buena vecindad.
4. La OSCE, en el marco de su mandato, sus recursos financieros y humanos y su capacidad, tiene un gran potencial para ampliar y profundizar su cooperación con otras organizaciones internacionales que se ocupan del medio ambiente, y puede hacer frente a futuros riesgos y desafíos en la región de la OSCE.
5. La OSCE debe considerar la posibilidad de dar más relieve a sus actividades en curso sobre cuestiones medioambientales y utilizar más eficazmente su capacidad institucional y sus arreglos cooperativos transfronterizos en esa esfera.

6. La OSCE podría mejorar la concienciación acerca de la repercusión potencial de las cuestiones ambientales en la seguridad, utilizando sus foros de diálogo e intercambio de experiencia y mejores prácticas e integrando también esas consideraciones en sus actividades.
7. Elogiamos la iniciativa de la Presidencia española de hacer del Consejo Ministerial de Madrid un acto neutral respecto del carbono, y acogemos con agrado todo programa voluntario compensatorio sobre ese tema, incluidas otras iniciativas de la OSCE a ese respecto.
8. Reafirmamos nuestro compromiso de mejorar la gobernanza medioambiental, entre otras cosas fortaleciendo la gestión sostenible de los recursos naturales, especialmente los recursos hídricos, el suelo, los bosques y la biodiversidad.
9. Subrayamos la importancia que tiene seguir aplicando el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, así como las recomendaciones del Manual de Guías de Mejores Prácticas sobre Existencias de Munición Convencional, en todos los aspectos relacionados con los riesgos para el medio ambiente.
10. Encomendamos a la OSCE que, en colaboración con las organizaciones internacionales que sean del caso, respalde, dentro de los recursos existentes, la cooperación regional y transfronteriza en materia de rehabilitación del terreno contaminado como consecuencia del desastre de Chernóbil, tanto para evitar la migración de radionucleidos como para promover los procesos naturales de recuperación,
11. Tomamos nota de la propuesta de la Presidencia española 2007 relativa a un plan de acción sobre las amenazas y oportunidades en la esfera del medio ambiente y la seguridad.

Los Estados participantes pueden seguir estudiando, si lo estiman necesario, una respuesta común para los desafíos medioambientales, teniendo plenamente en cuenta el mandato y la capacidad de la OSCE, y centrando su atención en el valor añadido de la Organización y evitando la duplicación.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/21/06
20 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECISIÓN N° 21/06
FECHA Y EL LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN
DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Decide que la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebre en Madrid los días 29 y 30 de noviembre de 2007.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/07
7 de marzo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECISIÓN N° 1/07
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL REPRESENTANTE DE LA OSCE
PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997, relativa al establecimiento del cargo de Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Considerando que el primer mandato del actual Representante finaliza el 9 de marzo de 2007,

Subrayando la importante contribución del Sr. Miklós Haraszti a la promoción de la libertad de expresión y de los medios informativos libres en el área de la OSCE,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Sr. Miklós Haraszti como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, hasta el 10 de marzo de 2010.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/2/07
4 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECISIÓN N° 2/07
NOMBRAMIENTO DEL ALTO COMISIONADO DE LA OSCE
PARA LAS MINORÍAS NACIONALES**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión de la Cumbre de Helsinki 1992 de la CSCE, de establecer un cargo de Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales,

Considerando que, de conformidad con la Decisión N° 1/04 del Consejo Ministerial, el mandato del Sr. Rolf Ekéus en su calidad de Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales expiró el 30 de junio de 2007,

Expresando su gratitud al Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales saliente, Sr. Rolf Ekéus, por su contribución a la labor de la OSCE y al desarrollo de las actividades de la OSCE,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide nombrar Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales al Sr. Knut Vollebaek por un período de tres años, con efecto a partir del 5 de julio de 2007.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/3/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 3/07
CUESTIONES RELEVANTES PARA EL
FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión V del Documento de Helsinki de la CSCE de 1992 en virtud de la cual se estableció el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y reafirmando que los Estados participantes velarán por que los esfuerzos que desarrollen en el Foro con miras al control de armamentos, al desarme y al fomento de la confianza y la seguridad, a la cooperación en materia de seguridad y a la prevención de conflictos, se lleven a cabo de forma coherente, interrelacionada y complementaria,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial, adoptada en su Novena Reunión (Bucarest, 2001), relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político y que, entre otras cosas, encomendaba al Foro de Cooperación en materia de Seguridad la tarea de abordar aquellos aspectos de los nuevos desafíos contra la seguridad que recayeran en su mandato y de adaptar sus actividades en consecuencia,

Deseoso de seguir obrando sobre la base de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial; del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras; del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional; y del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, así como de las decisiones pertinentes adoptadas en el marco del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Reconociendo los riesgos para la seguridad personal y material que supone la presencia en algunos Estados participantes del área de la OSCE de existencias almacenadas de munición, material explosivo y detonadores convencionales, incluido el combustible líquido para cohetes, tanto si esas existencias son excedentarias como si están en espera de su destrucción, y reafirmando la voluntad de los Estados participantes de la OSCE de seguir prestando asistencia en relación con la destrucción de dichas existencias y/o la modernización de las prácticas de gestión y seguridad de existencias a los Estados participantes que lo soliciten,

Decididos a seguir mejorando la aplicación de las medidas existentes de fomento de la confianza y la seguridad en el marco del Documento de Viena 1999, y teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE,

Decididos asimismo a continuar mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

1. Valora positivamente, en el seno del Foro de Cooperación en materia de Seguridad:
 - Los esfuerzos destinados a fortalecer la aplicación de las medidas existentes de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE;
 - Los debates activos y de gran actualidad sostenidos en 2007 sobre asuntos regionales y subregionales en el marco del Diálogo sobre la Seguridad;
 - Los debates de las reuniones extraordinarias del Foro sobre: lucha contra el tráfico ilícito aéreo de armas pequeñas y armas ligeras (21 de marzo de 2007); preparación civil-militar para casos de emergencia (26 de septiembre de 2007); y medidas existentes y futuras de control de armamentos y de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE (24 de octubre de 2007), y toma nota de los informes de las presidencias sobre dichas reuniones;
 - Los avances conseguidos hasta la fecha en las tareas en curso del Foro de Cooperación en materia de Seguridad destinadas a la preparación de guías de mejores prácticas relacionadas con las existencias de munición convencional, y con la puesta en práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la no proliferación de las armas de destrucción masiva;
 - Los informes sobre progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, así como en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, que fueron remitidos a la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial en virtud de la Decisión N° 8/06, adoptada en la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial;
 - Las tareas en curso del FCS en relación con los esfuerzos realizados para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad;
 - La decisión adoptada por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, declarando su apoyo a la Iniciativa Global para combatir el terrorismo nuclear;
2. Exhorta al Foro de Cooperación en materia de Seguridad a que prosiga sus esfuerzos a fin de abordar esas cuestiones de una manera amplia, reflejando el concepto de seguridad cooperativa de la OSCE y trabajando también de consuno, cuando proceda, con otros foros internacionales;
3. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que, por conducto de su Presidencia, haga llegar a la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial en 2008 informes sobre los progresos realizados en los temas siguientes:

- Aplicación continua del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
- Esfuerzos realizados a fin de mejorar la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad;
- Esfuerzos realizados en la esfera de los acuerdos de control de armamentos y de medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, de conformidad con su mandato.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/4/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 4/07

COMPROMISO DE LA OSCE CON AFGANISTÁN

El Consejo Ministerial,

Tomando nota de la petición de Afganistán (PC.DEL/922/07, de 21 de septiembre de 2007) de que la OSCE proporcione asistencia al país en los ámbitos de la seguridad fronteriza, capacitación policial y lucha contra el narcotráfico,

Preocupado gravemente por el hecho de que la situación en Afganistán está teniendo repercusiones sobre la seguridad en el área de la OSCE,

Reconociendo el papel fundamental del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad mundiales, y con miras a defender los objetivos enunciados en el “Afghanistan Compact” (Pacto sobre Afganistán) convenido en la Conferencia de Londres sobre Afganistán en 2006,

Reconociendo la contribución de las Naciones Unidas, así como la de acuerdos regionales en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, entre ellas la OTAN, la UE, la CSTO y de otros actores internacionales pertinentes, así como de Estados participantes que obran activamente en Afganistán y desean complementar sus esfuerzos para evitar también duplicaciones innecesarias,

Recordando el Acta Final de Helsinki de 1975 que menciona la estrecha relación entre la paz y la seguridad en Europa y en el resto del mundo en su conjunto,

Recordando asimismo la Carta sobre la Seguridad Europea de 1999, en la que se menciona que “la OSCE es el foro de consulta, adopción de decisiones y cooperación, más amplio e integrador de toda su región”,

Considerando la condición de Afganistán de Socio para la cooperación de la OSCE y recordando la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la estabilidad y la seguridad en el siglo XXI, adoptada en 2003 en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial de Maastricht, en la que se afirma que “la OSCE deberá intensificar su colaboración, particularmente con sus Socios para la cooperación de Asia y del Mediterráneo,

en orden a la pronta identificación de todo punto de común inquietud o interés y de toda posibilidad para actuar coordinadamente al respecto”,

Recordando la Decisión N° 571 del Consejo Permanente, de 2 de diciembre de 2003, relativa a intensificar el diálogo y la cooperación con los Socios para la cooperación y explorar posibilidades para compartir con otros las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, y la Decisión N° 17/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004,

Recordando la Decisión N° 5/05 del Consejo Ministerial, en la que se alienta a los Socios para la cooperación a que cumplan de forma voluntaria los compromisos de la OSCE para luchar contra la amenaza que supone el tráfico ilícito de drogas,

Recordando el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras, adoptado en 2005 en la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial de Liubliana, en el que se menciona que las disposiciones enunciadas en el Concepto podrán ser compartidas, a título voluntario, por los Socios para la cooperación,

Tomando nota del proyecto de la OSCE destinado a capacitar a oficiales de policía antidroga en Domodedovo, lanzado el 12 de noviembre de 2007,

Convencido de que la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán revisten máxima importancia para la región de la OSCE, especialmente para Asia Central,

Haciendo hincapié en la responsabilidad especial del Gobierno de Afganistán con respecto a su seguridad y estabilidad, así como en la importancia del papel que desempeñan las Fuerzas Internacionales de Asistencia para la Seguridad a la hora de prestar asistencia a las autoridades afganas en esos asuntos,

Subrayando la importancia de contribuir a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, y de drogas ilícitas, así como la trata de seres humanos,

1. Encomienda al Secretario General que, haciendo uso de los recursos disponibles, estudie las perspectivas para intensificar las actividades de la OSCE destinadas a apoyar medidas para asegurar las fronteras entre los Estados participantes de Asia Central y Afganistán, de conformidad con los principios y objetivos enunciados en el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras;
2. Encarga asimismo al Secretario General que examine todas las posibles opciones de cooperación, en colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, así como con otros agentes, y que proponga, según proceda, actividades futuras para el Consejo Permanente;
3. Alienta a las operaciones de la OSCE sobre el terreno en Asia Central a que, en consulta con los gobiernos de sus países anfitriones, fomenten la participación de los homólogos afganos en sus actividades pertinentes;
4. Encarga al Secretario General que brinde su apoyo para fomentar la participación de homólogos afganos en las actividades de la OSCE, como por ejemplo los que operan en los ámbitos de la gestión y seguridad de fronteras, en servicios policiales y en la lucha contra el

narcotráfico, y en servicios educativos y de capacitación en Asia Central y en el resto del área de la OSCE; y que elabore proyectos y programas concretos en el área de la OSCE para los homólogos afganos, si es que son necesarios y sin duplicar innecesariamente actividades existentes, entre ellas las llevadas a cabo por agentes internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

5. Alienta al Secretario General y a las operaciones de la OSCE sobre el terreno en Asia Central a que coordinen sus esfuerzos con las organizaciones regionales pertinentes a fin de reforzar las actividades conjuntas y evitar que se dupliquen innecesariamente;
6. Apoya la Decisión del Consejo Permanente relativa a la lucha contra la amenaza de las drogas ilícitas, entre otras cosas encargando al Secretario General que lleve a cabo en 2008 un proyecto de capacitación de seguimiento destinado a oficiales de policía antidroga de Afganistán en Domodedovo;
7. Alienta a los Estados participantes y a los Socios para la cooperación a que contribuyan a las actividades en las esferas anteriormente mencionadas;
8. Encomienda al Consejo Permanente que quede ocupándose de este asunto, y que examine y evalúe las posibilidades de compromiso futuro con Afganistán, en caso de que éste lo solicite.

MC.DEC/4/07
30 de noviembre de 2007
Texto agregado 1

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Países Bajos:

“A pesar de que los Países Bajos se han sumado al consenso sobre la Decisión del Consejo Ministerial relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán, lamentan el hecho de que los Estados participantes no hayan logrado un consenso en la reunión del Consejo Ministerial de Madrid con respecto al informe y sus anexos transmitidos por la Presidencia del Grupo de trabajo informal a nivel de expertos encargado de ultimar un proyecto de convenio sobre la personalidad jurídica internacional, la capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE. La aprobación del texto de ese proyecto de convenio sin las notas a pie de página habría contribuido a dotar a la OSCE de personalidad jurídica y condición jurídica, reconociéndola así como organización internacional de pleno derecho.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión de hoy.”

MC.DEC/4/07
30 de noviembre de 2007
Texto agregado 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Con respecto a la Decisión relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa:

Ucrania se suma al consenso sobre esa decisión y acoge con agrado su adopción. Hemos respaldado firmemente la participación de la OSCE en Afganistán y consideramos esa actividad como una de las prioridades de la Organización. Tenemos la firme creencia de que nuestra Organización, con su experiencia y sus conocimientos especializados, contribuirá notablemente a asegurar y gestionar las fronteras entre Afganistán y los Estados participantes de Asia Central, especialmente en las esferas de los servicios policiales, la lucha contra el tráfico de drogas y la migración ilegal. Apoyamos también la participación activa de la comunidad internacional en Afganistán, sobre la base del principio de complementariedad y cuando lo solicite el Gobierno afgano.

No obstante, nos gustaría dejar clara nuestra opinión sobre la referencia que se hace a las organizaciones regionales internacionales en el presente documento de la OSCE o en cualquier otro. El fomento de la cooperación entre la OSCE y otras estructuras internacionales y/o el reconocimiento de las contribuciones de esas estructuras a los documentos de la OSCE, requieren que se haga una evaluación preliminar a fondo de sus finalidades y de la función que desempeñan en la región de la OSCE, en la que participen todas las partes interesadas. Dado que durante las consultas oficiales y oficiosas mantenidas acerca del texto de la citada decisión no se siguió esta regla con respecto a una organización regional internacional, queremos hacer hincapié en que el hecho de que se mencione en el texto de la decisión adoptada a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva no establece ningún precedente.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.”



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/5/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 5/07
ASOCIACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO PARA
COMBATIR EL TERRORISMO

El Consejo Ministerial,

Reafirmando la intención de mantener las actividades de lucha contra el terrorismo entre las prioridades de la OSCE,

Reconociendo que los Estados son los principales responsables de prevenir y combatir el terrorismo, así como de gestionar las consecuencias de los actos terroristas, pero también que en esa tarea deben recabar el apoyo de la comunidad empresarial y la sociedad civil en su conjunto para hacer frente con éxito a esas amenazas,

Reafirmando la importancia fundamental, tanto en la respuesta al terrorismo como en el temor al terrorismo, de respetar todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de derecho, y de cumplir las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional en materia de derechos humanos, la legislación sobre refugiados y el derecho humanitario,

Constatando la importancia de la asociación entre los sectores público y privado para combatir el terrorismo, como se puso de relieve en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en la iniciativa del G8 de establecer y fomentar asociaciones entre los Estados y la comunidad empresarial (su “Foro Global sobre cooperación entre el Estado y la comunidad empresarial en la represión del terrorismo” (Moscú, noviembre de 2006) y en la Estrategia Internacional resultante,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de la OSCE, de su Secretaría y de sus Instituciones para involucrar al sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial) en sus actividades de lucha contra el terrorismo, y tomando nota del resumen del Presidente en ejercicio acerca de la Conferencia política de la OSCE sobre asociación de los sectores público y privado para combatir el terrorismo, celebrada en Viena en mayo/junio de 2007 (CIO.GAL/81/07/Corr.1),

Reconociendo el papel de los medios informativos y las instituciones educativas en el estímulo de un debate plural con miras a promover la diversidad étnica, religiosa, lingüística y cultural, y en la lucha contra el extremismo violento y la radicalización, que conducen al

terrorismo; y acogiendo con agrado a ese respecto la labor del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación y de la OIDDH en esas esferas,

Reconociendo la utilidad de mancomunar esfuerzos en la lucha contra el terrorismo por parte de órganos gubernamentales y del sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial), en forma de cooperación voluntaria y sobre la base de los principios de asociación y confianza mutua, con el fin de mejorar la seguridad y beneficiar claramente a todas las partes. En esos esfuerzos hay que procurar particularmente:

- Fomentar la estabilidad y la seguridad económicas y abordar las cuestiones de fondo, como por ejemplo los factores sociales y políticos y las condiciones que aprovechan los terroristas,
- Promover la tolerancia, los derechos humanos, el Estado de derecho, la democracia, la buena gobernanza y el diálogo intercultural,
- Fomentar también la mentalización y la difusión públicas por conducto de los medios informativos y las instituciones educativas, respetando al mismo tiempo la diversidad religiosa y cultural,
- Identificar, priorizar y proteger la infraestructura crítica y abordar cuestiones de gestión para estar preparados ante actos terroristas y poder hacer frente a sus consecuencias,
- Luchar contra la financiación del terrorismo, entre otras cosas apoyando la labor del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y otras instituciones pertinentes,

Decide:

1. Encargar al Secretario General y las Instituciones de la OSCE que sigan fomentando la participación del sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial) en sus actividades de lucha contra el terrorismo, cuando lo estimen conveniente y adecuado;
2. Encargar también al Secretario General que organice en 2008, en Viena, en colaboración con la Presidencia en ejercicio y las Instituciones de la OSCE, una conferencia de seguimiento sobre “Asociación de las autoridades estatales, la sociedad civil y la comunidad empresarial para combatir el terrorismo”;
3. Invitar a los Estados participantes y a los Socios para la cooperación a que intercambien información y mejores prácticas sobre la asociación entre los sectores público y privado para combatir el terrorismo, y encarga al Secretario General que cuando reciba dicha información la divulgue por conducto de la Red de Lucha Antiterrorista.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/6/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 6/07
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS
CRÍTICAS CONTRA ATAQUES TERRORISTAS

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos asumidos por los Estados participantes de la OSCE para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Seramente preocupado por el riesgo creciente que suponen los ataques terroristas a infraestructuras energéticas críticas, cuya avería o destrucción causaría un grave impacto en la salud, la seguridad personal y material o el bienestar económico de la población,

Decidido a brindar su apoyo a la Estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo que, entre otras cosas, alienta a los Estados Miembros a “Intensificar todas las actividades tendientes a mejorar la seguridad y la protección de objetivos particularmente vulnerables, como infraestructura y lugares públicos, así como la respuesta a atentados terroristas y otros desastres, en particular en la esfera de la protección civil”,

Reconociendo que las infraestructuras energéticas críticas, incluidas centrales nucleares, embalses de centrales hidroeléctricas, plantas petrolíferas y de gas, refinerías, instalaciones de transmisión, rutas e instalaciones de suministro, instalaciones de almacenamiento de energía, así como instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos, pueden ser vulnerables a ataques terroristas,

Con voluntad de apoyar la puesta en práctica del Plan de Acción en favor de la seguridad energética mundial adoptado por el G8 en San Petersburgo (2006), que promueve la cooperación internacional para hacer frente a las amenazas y subsanar los puntos débiles de las infraestructuras energéticas críticas,

Tomando nota de la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial de Bruselas relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE,

Recordando los resultados de la Conferencia Política de la OSCE sobre: “Asociación de los sectores público y privado para combatir el terrorismo” (31 de mayo y 1 de junio de 2007, Viena),

Convencido de que la cooperación efectiva entre los Estados participantes para proteger las infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas mejoraría la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE,

Decidido a contribuir al incremento de la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, complementando y apoyando los esfuerzos realizados por organizaciones y estructuras internacionales pertinentes,

1. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que estudien las medidas necesarias de ámbito nacional que hay que adoptar a fin de garantizar una protección adecuada de las infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas;
2. Exhorta a los Estados participantes a que continúen cooperando entre ellos y a que coordinen mejor sus medidas destinadas a aumentar la protección de las infraestructuras energéticas críticas contra los ataques terroristas;
3. Alienta a los Estados participantes a que promuevan la asociación entre los sectores público y privado con miras a aumentar la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, y a que aborden de manera eficaz las cuestiones relacionadas con la gestión de los preparativos/las consecuencias en esa esfera;
4. Encomienda al Secretario General la tarea de estudiar e informar al Consejo Permanente sobre posibilidades de cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, incluido el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en lo relativo a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas;
5. Invita al Secretario General a considerar la posibilidad de facilitar el intercambio de prácticas recomendables y de compartir información oportuna sobre amenazas terroristas para la seguridad de infraestructuras energéticas críticas y sobre respuestas eficaces a las mismas, sin duplicar las actividades que ya se están llevando a cabo en otras organizaciones internacionales pertinentes;
6. Invita al Consejo Permanente a que se siga ocupando de ese asunto y a que lo incluya para su estudio en las reuniones y debates pertinentes en el marco de la OSCE;
7. Anima a los Socios para la cooperación a que pongan en práctica, a título voluntario, las disposiciones de la presente decisión.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/7/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 7/07
SEGUIMIENTO DEL DECIMOQUINTO FORO ECONÓMICO Y
MEDIOAMBIENTAL: GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de la dimensión económica y medioambiental de la OSCE,

Tomando nota de la labor efectuada en el proceso en curso para mejorar la eficiencia y la efectividad del Foro Económico y Medioambiental, y teniendo en cuenta la importancia de que haya un seguimiento apropiado de los Foros Económicos y Medioambientales,

Teniendo en cuenta el Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado por la Reunión Ministerial de Maastricht (2003),

Reconociendo la importancia de la cooperación en la gestión de recursos hídricos para mejorar la estabilidad y cooperación económicas y medioambientales regionales en el área de la OSCE,

Inspirándose en los resultados del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental de la OSCE,

Advirtiendo las experiencias previas de la OSCE acerca de la gestión integrada de cuencas fluviales, por ejemplo en la cuenca fluvial del Sava y de los ríos Chu y Talas, así como las lecciones aprendidas en la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad (ENVSEC), orientada a la demanda,

Acogiendo con satisfacción la actual cooperación entre la OSCE y otras organizaciones internacionales, en particular la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, y reconociendo la importancia de que se siga reforzando la cooperación con otras instituciones y organizaciones internacionales pertinentes caso por caso, en estrecha consulta con los Estados participantes,

Considerando que, en el marco de su amplio enfoque de la seguridad, la OSCE puede aportar contribuciones, según sea apropiado y dentro de su capacidad, en la esfera de gestión de recursos hídricos, entre otras cosas:

- Brindando un marco para el diálogo acerca del posible desarrollo ulterior de las redes de cooperación en materia de gestión de recursos hídricos cuando sea apropiado, si así lo piden y lo aceptan los Estados participantes interesados,
- Contribuyendo a eventos internacionales relevantes en materia de gestión de recursos hídricos, y en particular al período de sesiones para el examen de recursos hídricos en el 16° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas (Nueva York, mayo de 2008); la Exposición internacional sobre el desarrollo sostenible y la gestión de recursos hídricos, en Zaragoza (España, junio a septiembre de 2008); y al Quinto Foro Mundial sobre Recursos Hídricos, que tendrá lugar en Estambul (Turquía, 15 a 22 de marzo de 2009),
- Estimulando el desarrollo continuo de redes entre Estados participantes y con organizaciones internacionales relevantes que centran su actividad en la gestión de recursos hídricos,
- Prestando atención a las cuestiones transfronterizas de la gestión de recursos hídricos, cuando proceda, si así lo piden y aceptan todos los países ribereños interesados,
- Promoviendo una amplia difusión de las mejores prácticas y facilitando la puesta en práctica de estándares desarrollados por organizaciones internacionales relevantes en la esfera de la gestión de recursos hídricos, así como una mejor coordinación en esa esfera entre Estados participantes y organizaciones asociadas,
- Esforzándose por promover una buena gestión pública y corporativa, y luchando contra la corrupción en la esfera de la gestión de recursos hídricos,
- Promoviendo una participación pública más amplia, así como una mejor participación de la sociedad civil y la comunidad empresarial en cuestiones relacionadas con la gestión de recursos hídricos, cuando proceda,

Decide:

1. Procurar mejorar la actual cooperación entre la OSCE y la CEPE de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos y de conformidad con el Memorando de Entendimiento entre las dos organizaciones, así como la cooperación existente con otras organizaciones internacionales relevantes en cuestiones relacionadas con la gestión de recursos hídricos;
2. Estimular a los Estados participantes a que refuercen el diálogo y la cooperación sobre la gestión de recursos hídricos en la OSCE;
3. Encargar a las estructuras de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, presten apoyo a los Estados participantes que lo pidan en el cumplimiento de compromisos relevantes de la OSCE, teniendo en cuenta el papel desempeñado por organizaciones internacionales apropiadas;
4. Estimular a los Estados participantes a que consideren la ratificación de los instrumentos jurídicos medioambientales vigentes relacionados con la gestión de recursos hídricos y de importancia particular para la región de la OSCE, y apoyen su plena ejecución por los Estados participantes que los hayan suscrito.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/8/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 8/07
LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS PARA LA
EXPLOTACIÓN LABORAL

El Consejo Ministerial,

Reafirmando nuestra determinación de combatir toda forma de trata de personas, y reafirmando también los compromisos contraídos por los Estados participantes en esa esfera, así como su voluntad de cumplirlos,

Recordando que el Consejo Ministerial de Bruselas, en su Decisión N° 14/06 había encomendado que se estudiaran las formas de seguir intensificando la labor de lucha contra la trata de personas, especialmente para fines de explotación laboral (MC.DEC/14/06),

Reafirmando además el Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas, que brinda a los Estados participantes un instrumento amplio para luchar contra todo tipo de trata, protegiendo a las víctimas, previniendo la trata, y llevando ante los tribunales a los que facilitan o cometen ese delito,

Reiterando el apoyo de los Estados participantes a la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

Gravemente preocupado de que la trata de personas siga estando muy extendida en la región de la OSCE y fuera de ella, a pesar de los esfuerzos realizados a nivel nacional e internacional para prevenirla y para llevar ante los tribunales a los responsables,

Reconociendo la necesidad de seguir fortaleciendo el marco de compromisos de la OSCE para hacer frente a los desafíos de la trata para la explotación laboral,

Reconociendo la vulnerabilidad de los niños frente a ese tipo de trata y las necesidades especiales de las víctimas infantiles,

Haciendo hincapié en que las políticas y las prácticas para hacer frente a la trata con fines de explotación laboral, en el marco de la economía oficial y oficiosa, deben ser amplias e incluir por tanto el cumplimiento de la normativa laboral,

Subrayando que las medidas encaminadas a hacer frente a la trata para fines de explotación laboral deben formularse en colaboración con agentes laborales, especialmente organizaciones de trabajadores y de empleadores, administradores e inspectores laborales; y estimulando al mismo tiempo una mayor participación de esos agentes,

Reafirmando los compromisos contraídos por la OSCE respecto de las medidas de seguridad en los documentos de viaje,

Reconociendo que las personas en situación de inmigración irregular pueden ser más vulnerables ante la trata para fines de explotación laboral,

Reafirmando también la necesidad de asegurar el respeto de los derechos humanos y recordando en ese contexto los instrumentos internacionales básicos de las Naciones Unidas, especialmente los que pueden aplicarse a las personas particularmente vulnerables ante la trata para la explotación laboral,

Reconociendo los problemas inherentes a la identificación y la ayuda a las víctimas, especialmente su incertidumbre con respecto a su situación de residencia eventual, y que eso podría dar lugar a que los traficantes intimidaran a las víctimas y explotaran su temor, y reconociendo también la necesidad de que haya procedimientos de presentación de quejas que induzcan a las víctimas a presentarse,

Pide a los Estados participantes que:

1. Aseguren que las víctimas de la trata para la explotación laboral tengan acceso a la justicia;
2. Den períodos de reflexión de conformidad con el ordenamiento jurídico interno y las obligaciones internacionales, concedan permisos de residencia temporal o permanente a las víctimas de la trata, faciliten permisos de trabajo a las víctimas durante su estancia y den a conocer debidamente esas oportunidades;
3. Velen por que se preste asistencia a las víctimas de la trata para la explotación laboral, en particular acceso a refugios, asistencia médica, asistencia jurídica y asistencia social, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Parte V del Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas, incluida su Adición sobre medidas especiales de amparo y asistencia para los niños que son víctimas de la trata, e informen debidamente acerca de la disponibilidad de esos servicios;
4. Redoblen sus esfuerzos y elaboren procedimientos más eficaces para identificar a las víctimas de la trata, proporcionando a los inspectores laborales la formación y los recursos necesarios para llevar a cabo esa tarea e intensificando, cuando proceda, las inspecciones en los sectores más vulnerables a la explotación laboral;
5. Apoyen y fomenten asociaciones entre la sociedad civil, incluidas las ONG, y los organismos estatales cuyo mandato incluya la protección laboral, para que supervisen las condiciones laborales, proporcionen, entre otras cosas, asistencia a las víctimas, y prevengan la trata para fines de explotación laboral y la violación de las leyes laborales, especialmente

mediante programas concretos orientados a incrementar la concienciación, o mediante códigos voluntarios de conducta;

6. Estudien la posibilidad de proporcionar, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, representación alternativa legal a víctimas de la trata para la explotación laboral, cuando la víctima no sea capaz de representarse a sí misma;

7. Estudien también la posibilidad de elaborar o reforzar leyes que brinden a las víctimas de la trata la posibilidad de obtener compensación por los daños sufridos, incluido, cuando proceda, el pago de los salarios que se les adeuden;

8. Intensifiquen la cooperación y la interacción entre los distintos organismos en cuestiones relacionadas con la trata por motivos laborales, así como entre sus funcionarios laborales y de inmigración, los encargados de la aplicación de la ley, los funcionarios judiciales y los proveedores de servicios sociales, especialmente mediante el establecimiento o el fortalecimiento, según proceda, de mecanismos nacionales de arbitraje, como se recomienda en el Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas;

9. Velen por que las organizaciones de la sociedad civil que proporcionan asistencia jurídica a las víctimas de la trata no sean penalizadas o criminalizadas por prestar esa asistencia;

10. Brinden, de conformidad con los principios básicos de su sistema jurídico, la posibilidad, cuando proceda, de no penalizar a las víctimas por su participación en actividades ilícitas, siempre que se hayan visto obligadas a ello;

11. Consigan que haya procedimientos eficaces de presentación de quejas mediante los cuales las personas puedan informar de forma confidencial acerca de una posible situación de trata para la explotación laboral, como por ejemplo trabajos o condiciones de vida en los que se explota a las personas;

12. Desarrollen indicadores teniendo en cuenta, cuando proceda, los desarrollados por la Comisión de Expertos de la OIT, a fin de asegurar la consistencia y la transparencia en la identificación de víctimas de la trata, así como la detección de situaciones de trata para la explotación laboral;

13. Estudien la posibilidad de organizar más debates de expertos sobre la forma de distinguir entre los casos de trata para la explotación laboral y otras situaciones de empleo irregular;

14. Velen por que se impongan sanciones efectivas y proporcionadas a aquellas personas que faciliten la trata para la explotación laboral, incluidos los empleadores explotadores;

15. Velen también por que se impongan sanciones eficaces a los empleadores o a las agencias de empleo que creen situaciones en que la víctima quede en condiciones de esclavitud por tener que pagar una deuda;

16. Desarrollen programas que disminuyan la contratación fraudulenta practicada por algunas agencias de empleo, que puede hacer a las personas más vulnerables ante la trata;

17. Estudien la posibilidad de velar por que a los contratistas que, a sabiendas, emplean a subcontratistas involucrados en actividades de trata para la explotación laboral, pueda perseguírseles por ese delito;
18. Estudien también la posibilidad de organizar actividades de capacitación para jueces, fiscales, agentes de policía e inspectores laborales, en materia de trata para la explotación laboral, tanto desde la perspectiva de los enjuiciamientos como de la protección de las víctimas y, a ese respecto, aseguren, cuando sea necesario, que se facilitan los recursos adecuados;
19. Organicen campañas encaminadas a fomentar la concienciación en los países de origen, tránsito y destino, en particular para grupos vulnerables a la trata con fines de explotación laboral;
20. Intensifiquen los esfuerzos por prevenir el trabajo infantil, considerando la posibilidad de firmar y ratificar (si todavía no lo han hecho) el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999) o, si ya forman parte de él, aplicando sus disposiciones;
21. Incrementen la cooperación a nivel internacional, intercambiando información y mejores prácticas sobre la lucha contra la trata para la explotación laboral, y estudien el modo de fortalecer la colaboración para el cumplimiento coercitivo de la ley, así como para la protección de las víctimas y la ayuda a su reintegración en caso de repatriación;
22. Mejoren la recopilación y el análisis de datos sobre la relación existente entre la trata para la explotación laboral y la migración, e intercambien esa información con otros Estados participantes de la OSCE.

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 9/07
LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL
DE LOS NIÑOS EN INTERNET**

El Consejo Ministerial,

Alarmado al observar que el crecimiento de Internet ha generado una enorme expansión global de la proyección y distribución de pornografía infantil y de sus beneficios, especialmente para las organizaciones criminales,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes en favor de poner en práctica la Decisión N° 15/06 del Consejo Ministerial de Bruselas, y tomando nota de los esfuerzos desplegados por las estructuras ejecutivas de la OSCE para ayudarles a ese respecto,

Teniendo en cuenta los resultados de la reunión de expertos sobre la explotación sexual de los niños en Internet (20 y 21 de septiembre de 2007), y de la Reunión Suplementaria sobre la Dimensión Humana para luchar contra la explotación sexual de los niños (18 y 19 de octubre de 2007),

Resuelto a combatir este fenómeno de importancia creciente, incluso incrementando la actividad de la OSCE para ocuparse de él, decide:

1. Animar a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho a establecer un centro operativo nacional u otra estructura apropiada, a aumentar la coordinación y a involucrar al máximo posible la asociación de los sectores público y privado para ocuparse más eficazmente de cuestiones relacionadas con la explotación sexual de los niños;
2. Pedir a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho, que recopilen y almacenen información — de conformidad con las disposiciones nacionales para la protección de datos personales — sobre personas convictas de abuso o explotación sexual de niños, a fin de facilitar la detención en caso de reincidencia o supervisar su libertad condicional, y que elaboren, cuando proceda, instrumentos que permitan el intercambio internacional de información, entre agencias encargadas del cumplimiento coercitivo de la ley, acerca de las condenas y las inhabilitaciones de los delincuentes sexuales;

3. Animar a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho a establecer un sistema que permita a los encargados del cumplimiento coercitivo de la ley colaborar con las emisoras públicas y dar rápidamente la voz de alerta cuando se descubra que un niño ha desaparecido, si procede;
4. Instar a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho a que consideren la penalización de la adquisición y posesión intencionales de pornografía infantil, dado que el hecho de ver y poseer pornografía infantil estimula el crecimiento de esa industria ilícita;
5. Instar a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho a que instalen líneas telefónicas nacionales de emergencia para denunciar casos de uso abusivo de niños, incluida la explotación sexual de niños en Internet;
6. Pedir a los Estados participantes que apoyen, según proceda, el aumento de la recogida de datos y las investigaciones sobre la explotación sexual de niños y la pornografía infantil en Internet, a fin de delimitar mejor el alcance y las tendencias del problema, y con ello aumentar la efectividad de los programas destinados a luchar contra él;
7. Abogar por que los Estados participantes, de acuerdo con la legislación nacional relativa a la protección de datos personales, no sólo trabajen sobre una base nacional sino también sobre una base internacional con proveedores de servicios de Internet, empresas de tarjetas de crédito, bancos y otras sociedades pertinentes a fin de evitar la utilización de Internet para la explotación sexual de los niños e impedir que se sigan métodos de pago, con objeto de hacer el delito menos provechoso y disminuir así la demanda de pornografía infantil en Internet;
8. Reiterar nuestro llamamiento a los Estados participantes para que faciliten programas de protección jurídica, asistencia, cuidados médicos apropiados, rehabilitación y reintegración de niños víctimas de explotación sexual y, cuando proceda, para que velen por el regreso seguro de niños objetos de tráfico internacional;
9. Instar a los Estados participantes de la OSCE a que prosigan el adiestramiento especializado de profesionales encargados del cumplimiento coercitivo de la ley, así como de personal docente y sanitario, según proceda, en la lucha contra la pornografía infantil en Internet, aprovechando incluso la existencia de programas como los que ofrece el Centro Internacional para Niños Desaparecidos o Explotados, y encomienda a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE que faciliten los contactos a ese respecto;
10. Encargar a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE que ayuden a los Estados participantes que lo pidan para la aplicación de la presente decisión y de la Decisión N° 15/06 del Consejo Ministerial, dentro del marco de los recursos disponibles y sin perjuicio para las actividades en vigor;
11. Encargar a la Secretaría de la OSCE que, dentro de los recursos disponibles, establezca en el marco del sitio Web POLIS de su Unidad de Estrategia Policial una sección multilingüe dedicada a luchar contra la explotación sexual de los niños en Internet, y que la sección POLIS cree un foro de expertos en el tema que facilite el acceso de las agencias de los Estados participantes encargadas del cumplimiento coercitivo de la ley a las mejores prácticas y a las técnicas de investigación o programas informáticos disponibles, así como a la asistencia para la redacción de leyes o modelos legislativos, y que facilite también

información para concienciar a los ciudadanos sobre ese problema y vínculos Web para el público;

12. Encargar a la Secretaría de la OSCE que organice en 2008 un curso práctico en línea de la OSCE, por conducto del sitio Web POLIS, sobre la explotación sexual de los niños en Internet, financiado con contribuciones extrapresupuestarias;
13. Encargar al Secretario General que, en consulta con los Estados participantes, considere las posibilidades de mejorar los conocimientos técnicos de la OSCE sobre el particular, dentro de los recursos existentes y teniendo debidamente en cuenta las actividades de otras organizaciones internacionales;
14. Invitar a los Socios de la OSCE para la cooperación a que compartan voluntariamente los compromisos de los Estados participantes relativos a la lucha contra la explotación sexual de los niños.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/10/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 10/07
TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN: PROMOCIÓN DE LA
COMPRENSIÓN Y EL RESPETO MUTUOS

El Consejo Ministerial,

Reafirmando que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de derecho, es la esencia del concepto de seguridad global de la OSCE, y que la tolerancia y la no discriminación son elementos importantes para promover los derechos humanos y los valores democráticos,

Reafirmando también que las manifestaciones de discriminación e intolerancia ponen en peligro la seguridad de las personas y la cohesión social, y reiterando que pueden provocar conflictos y violencia en gran escala,

Preocupado por los delitos motivados por el odio en toda la región de la OSCE, reconociendo la necesidad de cooperar para combatir de forma efectiva dichos delitos y tomando nota del informe de la OIDDH sobre “Delitos motivados por el odio en la región de la OSCE: incidentes y respuestas”, según lo encomendado por los Estados participantes,

Reconociendo la función que desempeñan los parlamentos nacionales promulgando leyes relativas a los delitos motivados por el odio y a la lucha contra la discriminación, así como sirviendo de foro para los debates nacionales; y reconociendo también el papel que desempeña la Asamblea Parlamentaria para dar a conocer mejor los compromisos vigentes de la OSCE en la esfera de la tolerancia y la no discriminación,

Poniendo de relieve la labor que realizan los tres Representantes Personales del Presidente en ejercicio en apoyo de los esfuerzos generales de la OSCE por combatir la intolerancia y la discriminación, y esperando con interés las conclusiones del examen realizado por el Presidente en ejercicio, en consulta con los Estados participantes,

Subrayando que la responsabilidad principal de hacer frente a los actos de intolerancia y discriminación recae en los Estados participantes, incluidos sus representantes políticos,

Reafirmando su compromiso de sensibilizar a los ciudadanos acerca del valor de la diversidad cultural y religiosa como fuente de enriquecimiento mutuo de las sociedades, y de reconocer la importancia de la integración, con el debido respeto por la diversidad cultural y religiosa, como elemento clave para promover la comprensión y el respeto mutuos,

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar los jóvenes en la promoción de la comprensión y el respeto mutuos entre culturas y religiones, contribuyendo así al fomento de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales; y tomando nota a ese respecto del Foro de la Juventud que hubo en Madrid los días 5 y 6 de noviembre de 2007,

Reconociendo que las manifestaciones de intolerancia y discriminación pueden socavar los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de las personas, incluidos migrantes, refugiados, miembros de minorías nacionales y apátridas,

Reconociendo la importancia que tienen la libertad de religión o creencia y la educación en materia de tolerancia y no discriminación como formas de promover la comprensión y el respeto mutuos, y tomando nota a ese respecto de la presentación de los “Principios rectores de Toledo sobre la enseñanza de religiones y creencias en las escuelas públicas”,

Reiterando el interés de la OSCE en la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, con miras a estudiar una contribución adecuada de la Organización a la fase de aplicación del informe del Grupo de Alto Nivel,

Tomando nota del nombramiento del Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones y de su presentación del Plan de Aplicación (2007–2009) a la Reunión Ministerial del Grupo de Amigos, celebrada en septiembre de 2007 en Nueva York; así como del próximo Primer Foro anual de la Alianza, que tendrá lugar en Madrid en enero de 2008,

Recordando los compromisos de la OSCE respecto del fomento de la tolerancia y la no discriminación, según aceptaron anteriores Consejos Ministeriales, y tomando nota del resultado de las diversas conferencias centradas en esa esfera,

Apreciando la labor de la Conferencia de alto nivel de la OSCE sobre lucha contra la discriminación y fomento del respeto y el entendimiento mutuos (Bucarest, junio de 2007) en seguimiento de la Conferencia de Córdoba 2005 sobre antisemitismo y otras formas de intolerancia; y tomando nota también de la declaración de la Presidencia en ejercicio (Declaración de Bucarest),

Recordando además la Conferencia de la Presidencia de la OSCE sobre la intolerancia y la discriminación contra musulmanes, celebrada en Córdoba en octubre, y tomando nota de la “Declaración de la Presidencia sobre la lucha contra la intolerancia y la discriminación contra musulmanes”,

Reconociendo el carácter específico de las diferentes formas de intolerancia, y al mismo tiempo la importancia que tiene adoptar un enfoque general y abordar cuestiones interrelacionadas en esferas como, por ejemplo, la legislación, la aplicación coercitiva de la ley, la recopilación de datos, la vigilancia de los delitos motivados por el odio, la enseñanza,

los medios informativos, el discurso público constructivo y la promoción del diálogo intercultural, para luchar de forma efectiva contra todo tipo de discriminación,

1. Pide que los representantes políticos, especialmente los parlamentarios, se esfuercen ininterrumpidamente por rechazar y condenar firmemente las manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo, discriminación e intolerancia, especialmente contra cristianos, judíos, musulmanes y miembros de otras religiones, así como toda manifestación violenta de extremismo asociado con el nacionalismo agresivo y el neonazismo, manteniendo al mismo tiempo el respeto por la libertad de expresión;
2. Subraya la necesidad de que los Estados participantes sigan recopilando y manteniendo estadísticas y datos fidedignos acerca de delitos e incidentes motivados por el odio, así como adiestrando a los funcionarios pertinentes encargados de la aplicación coercitiva de la ley y fortaleciendo la cooperación con la sociedad civil;
3. Estimula la promoción de programas educativos en los Estados participantes, a fin de mentalizar a los jóvenes acerca de los valores de comprensión y respeto mutuos;
4. Reitera el reconocimiento del papel esencial que pueden desempeñar los medios informativos libres e independientes en las sociedades democráticas, así como de la gran influencia que pueden tener a la hora de contrarrestar o exacerbar prejuicios o ideas equivocadas. En ese sentido sigue estimulando la adopción por los periodistas de normas profesionales voluntarias, la autorregulación de los medios informativos, así como la creación de mecanismos adecuados para velar por una mayor profesionalidad, exactitud y adhesión a las normas éticas entre los periodistas;
5. Pide a los Estados participantes que, en el marco de su legislación nacional, intensifiquen sus esfuerzos, en cooperación con la sociedad civil, para contrarrestar la incitación a la violencia y a los delitos motivados por el odio, especialmente por conducto de Internet, respetando al mismo tiempo la libertad de expresión. Subraya también que deben aprovecharse plenamente las oportunidades que brinda Internet para el fomento de la democracia, los derechos humanos y la educación en la tolerancia;
6. Pide asimismo que se fortalezca el compromiso respecto de la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE;
7. Pide además a los Estados participantes que protejan legalmente a los migrantes que residen en países de acogida y a los miembros de minorías nacionales, apátridas y refugiados por motivos de racismo, xenofobia, discriminación y actos violentos de intolerancia; y que diseñen o refuercen estrategias y programas nacionales para la integración de migrantes regulares, que requerirán también la participación activa de ellos;
8. Alienta a los Estados participantes a que intercambien las mejores prácticas en materia de legislación, políticas y programas, para contribuir a fomentar sociedades integradoras basadas en el respeto por la diversidad cultural y religiosa, los derechos humanos y los principios democráticos;
9. Se compromete a velar por que se haga un seguimiento eficiente de la labor llevada a cabo hasta ahora por los Estados participantes y las Instituciones pertinentes de la OSCE, particularmente la OIDDH mediante su programa sobre tolerancia y no discriminación, para

fomentar la tolerancia y la no discriminación, en el marco de sus respectivos mandatos. Subraya al mismo tiempo la importancia que tiene cumplir los compromisos vigentes de la OSCE, teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos de otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes en esa esfera, con el fin de evitar la duplicación; y estudiará la posibilidad de organizar futuras conferencias a nivel político, posiblemente intercalándolas regularmente con las reuniones de aplicación en 2008;

10. Estimula el establecimiento, por los Estados participantes que aún no lo hayan hecho, de instituciones nacionales u órganos especializados para combatir la intolerancia y la discriminación; así como la elaboración y la puesta en práctica de estrategias nacionales y planes de acción en esa esfera, tomando como base los conocimientos y la asistencia de las Instituciones de la OSCE que sean del caso, de acuerdo con los compromisos vigentes y con los organismos internacionales pertinentes, si procede;

11. Decide estudiar la posibilidad de que la OSCE haga una contribución adecuada a la fase de aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la Alianza de Civilizaciones, teniendo en cuenta el Plan de Aplicación preparado por el Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones; y recomienda que el Secretario General de la OSCE, en consulta con el Presidente en ejercicio, asista al próximo Primer Foro anual de la Alianza en Madrid e informe acerca de sus resultados a los Estados participantes.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/11/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 11/07
PRESIDENCIAS DE LA OSCE EN 2009, 2010 Y 2011

El Consejo Ministerial,

Decide que Grecia ejerza la función de Presidencia de la OSCE el año 2009;

Decide que Kazajstán ejerza la función de Presidencia de la OSCE el año 2010;

Decide que Lituania ejerza la función de Presidencia de la OSCE el año 2011.

MC.DEC/11/07
30 de noviembre de 2007
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Señor Presidente,
Apreciados colegas:

Kazajstán ha estado promoviendo activamente su candidatura para la Presidencia de la OSCE durante casi cinco años.

Creemos que la elección de Kazajstán para ocupar la Presidencia de la OSCE y los procesos subsiguientes conexos tendrán un gran eco en la modernización de nuestro país y de la región en su conjunto, así como en la renovación de nuestra Organización en beneficio de todos sus participantes.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra profunda gratitud a los países de la OSCE que han respaldado firmemente la candidatura de Kazajstán.

El año de nuestra Presidencia (2009) era importante para nosotros como prueba del fuerte ritmo de transformaciones democráticas en nuestro país.

No vemos ningún motivo serio y objetivo para rechazar nuestra candidatura, puesto que Kazajstán era el único candidato para la Presidencia en 2009 y por tanto contó con el apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados participantes.

A ese respecto, la Delegación de Kazajstán desea expresar su opinión con respecto a la decisión de cambiar el año de nuestra Presidencia a 2010. Respetamos esa decisión basada en el consenso y nos gustaría que eso se considerara como un acto de buena voluntad por parte de Kazajstán y de todos los Estados participantes de la OSCE, cuyo único objetivo ha sido fortalecer a la Organización en su conjunto.

La Delegación de Kazajstán propone que la situación relacionada con nuestra candidatura no se considere como un precedente sino como un ejemplo de decisión constructiva adoptada con miras a realzar la importancia y la función de la OSCE en la comunidad mundial.

Señor Presidente, le rogamos que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión de hoy.”



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/12/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 12/07
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN
DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Decide que la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE sea en Helsinki los días 4 y 5 de diciembre de 2008.